

MUJERES Y PARTICIPACIÓN
POLÍTICA EN COLOMBIA

..... **El fenómeno de la Violencia**
contra las Mujeres en Política

NO 
ES NORMAL

**6 de cada 10 Mujeres manifestaron haber
sido víctimas de violencia política**

Netherlands institute for Multiparty Democracy - (NIMD)

Ángela Rodríguez Sarmiento - Directora Ejecutiva

Andrés Navas Quintero - Oficial de Programas

Calle 61 n° 5-44, oficina 201

Bogotá - Colombia

Teléfonos (57 1) 7189725, 7186452

<http://colombia.nimd.org/>

Autora

Juliana Restrepo Sanín

Equipo investigativo

Ana Paula Castro

Diana M. Osorio

Corrección de estilo

María Camila Munar

Diseño y diagramación

John Edison Montañez

www.otroconcepto.co

Primera edición: Bogotá, noviembre de 2016

ISBN: 978-958-59060-5-1

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las posiciones institucionales del NIMD.

TABLA DE CONTENIDO

Prólogo	7
Introducción	8
Marco teórico	
Representación política de las mujeres	10
El caso colombiano	
Contexto histórico	13
Participación de las mujeres en la actualidad	14
Eficacia de las medidas y retos para la garantía de los derechos políticos de las mujeres	19
La violencia contra las mujeres en política	21
La violencia contra las mujeres	22
Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política	23
Consecuencias de la violencia contra las mujeres en política	24
Referentes internacionales y puntos de análisis para la aproximación a la violencia política contra las mujeres en Colombia	26
Estrategias	28
¿Violencia política contra las mujeres, violencia política de género o violencia contra las mujeres en política	30
Otras miradas sobre la violencia contra las mujeres en política	31
El caso colombiano	32
Metodología de la investigación	
Instrumentos de recolección de información utilizados	32
Resultados	
Resultados cuantitativos	34
Las mujeres y los partidos	37
Aspectos relacionados con el acceso y permanencia en el ejercicio del cargo de elección	39

Aspectos relacionados con violencia en política contra las mujeres	41
Resultados cualitativos	44
Conclusiones y recomendaciones para el caso colombiano	52
Gobiernos nacionales, departamentales y locales	53
Instituciones electorales	53
Partidos políticos	54
Sociedad civil	55
Otras instituciones	56
Referencias bibliográficas	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en los cuerpos legislativos de América Latina	17
Tabla 2. Candidatas y mujeres electas a cargos y corporaciones públicas en Colombia	19
Tabla 3. Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política	24
Tabla 4. Mujeres según cargo político	34
Tabla 5. Pertenencia partidaria de las mujeres electas para cargos plurinominales	35
Tabla 6. Pertenencia partidaria - Alcaldesas	36
Tabla 7. Actos de violencia más comunes - Cargos plurinominales	42
Tabla 8. Actos de violencia más comunes - alcaldesas	43

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en el Congreso de la República 1958 -2016	15
Gráfico 2. Nivel educativo de las encuestadas en cargos plurinominales	34
Gráfico 3. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas en cargos plurinominales	38
Gráfico 4. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas alcaldesas	39

Prólogo

Colombia enfrenta un momento único en su historia: la posibilidad de construir y consolidar la Paz en el marco del fin del conflicto armado con las FARC. Uno de los retos más importantes del escenario actual es la transformación del sistema político y electoral para permitir la redistribución del poder político. Para tal fin, la apertura y el diálogo democrático son, en sí mismos, el medio y el fin de una paz estable y duradera.

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), en desarrollo de su misión de contribuir al fortalecimiento de la democracia colombiana y propender por el aumento de la representatividad, promoción, inclusión y participación política de grupos subrepresentados; ofrece herramientas de análisis y discusión para ampliar el debate sobre igualdad de los derechos políticos de las mujeres en el país y las acciones que una democracia integral debe asumir para garantizarlos.

Con este propósito, el NIMD en el marco del programa Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en la Política Colombiana, presenta el documento *"Mujeres y Participación Política en Colombia: el fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política"* como un aporte para: a) visibilizar las barreras que enfrentan las mujeres en el acceso y permanencia en la política, b) fomentar el conocimiento y superación de la violencia política en el país, e c) identificar elementos que puedan ser considerados en las reformas del sistema democrático que, en buena hora, se avecinan.

Una Colombia que le apuesta al consenso nacional alrededor de la Paz, no puede perpetuar las barreras que limitan el pleno ejercicio de la ciudadanía a las mujeres. Su participación política en condiciones paritarias, como expresión del derecho a la igualdad, es la cuota inicial para arraigar una cultura realmente democrática e incluyente que garantice la paz que el país anhela.

Ángela Rodríguez S.
Directora Ejecutiva

Introducción

La participación política, en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, es un requisito que cobra fuerza como fundamental en el ejercicio de los gobiernos democráticos. Instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), han enfatizado en la necesidad de aumentar el número de mujeres electas para cargos públicos con el fin de lograr democracias más representativas y justas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011; OEA – CIM, 2016).

Si bien las barreras legales para la participación política de las mujeres han sido eliminadas en la mayor parte de los países, aún hay obstáculos estructurales que limitan el acceso de las mismas a cargos de elección popular (Krook, 2009; Schwindt-Bayer, 2012). Actualmente, solo el 22.8% de los legisladores en el mundo son mujeres (IPU, 2016). Investigaciones recientes en diversos países de América Latina y el mundo han reconocido que la violencia contra las mujeres relacionadas con el ejercicio de la política, es una de las barreras más importantes que limitan su participación (Herrera, Arias, y García, 2012; Jurado Nacional de Elecciones, 2015; Krook y Restrepo Sanín, 2016a; Machicao Barberly, 2004; Quintanilla, 2012).

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, NIMD, ha orientado sus acciones a la promoción del liderazgo político de las mujeres en Colombia a través del programa *“Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en la política de Colombia, Kenia y Túnez (WPR)”*. En el marco de la implementación de este programa, el NIMD identificó la necesidad de realizar una aproximación a la violencia contra las mujeres en política, con el objetivo de analizar las manifestaciones que tiene este fenómeno en Colombia, y cómo las mujeres que están en política o que quieren acceder a ella, se ven afectadas, lo perciben y lo enfrentan.

La presente investigación **“Mujeres y Participación Política en Colombia. El fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política”**, tiene como objetivo aportar a la comprensión del alcance de la violencia contra las mujeres en política para el caso colombiano, con el fin de iniciar un proceso de visibilización de este fenómeno de violencia, aportando herramientas concretas para su eliminación, y brindando recomendaciones para combatirlo y sancionarlo desde las diferentes instancias competentes para ello.

En este sentido, para alcanzar el objetivo y fin de la presente investigación se seguirán los siguientes pasos. Primero, se expondrá una reflexión teórica sobre la participación política de las mujeres en una sociedad democrática. Esta reflexión incluirá un análisis sobre el caso colombiano, con especial énfasis en las medidas afirmativas para incrementar la participación femenina y los retos para su aplicación. Segundo, se presentará la teoría sobre la violencia contra las mujeres en política, sus manifestaciones y consecuencias. En este punto, se relacionará un análisis de las investigaciones más importantes en el ámbito latinoamericano, incluidas las estrategias desarrolladas en otros países para combatir este fenómeno.



Tercero, y posterior a la reflexión teórica, se procederá con el estudio del caso colombiano, a partir de la presentación y análisis de los resultados, tanto de la “Encuesta de percepción Mujeres Electas 2012- 2015” efectuada a 166 mujeres en cargos de elección popular (2012-2015), como de 35 entrevistas abiertas realizadas a mujeres políticas (edilesas, alcaldesas, concejales, diputadas y congresistas), instrumentos implementados en Colombia, en el marco de un esfuerzo investigativo por parte del NIMD, entre el 13 de mayo y el 15 de julio de 2016, con el propósito de comprender: el impacto de la violencia contra las mujeres en política en el ámbito personal y en su labor pública, el contexto en el que ocurren los hechos de violencia y las motivaciones de los mismos.

Finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones. El resultado más importante que evidencia esta investigación es que la violencia contra las mujeres en política es bastante frecuente en Colombia. Esto concuerda con lo revelado por otras investigaciones en América Latina donde varios países adelantan procesos legislativos para frenar este fenómeno. Para el caso colombiano, resulta necesario que se reconozca la violencia contra las mujeres en política como un hecho real, que tiene importantes consecuencias para la representación política de las mujeres y para la democracia. El NIMD, ha fijado como propósito institucional trabajar en esta dirección.



Marco teórico

Representación política de las mujeres

Un aspecto esencial de las democracias modernas es la representación política como medio que permite a la ciudadanía estar presente de manera simbólica en los espacios de toma de decisiones que le afectan (Pitkin, 1967). En este sentido, los partidos políticos y los representantes elegidos tienen como mandato trabajar por los intereses de sus electores (Caul, 1999; Dahl, 1971). No obstante, durante la mayor parte de la historia de las democracias modernas, diversos grupos poblacionales, principalmente las mujeres y minorías étnicas, fueron legalmente excluidos de los espacios de toma de decisión. Como consecuencia, estos grupos aún se encuentran subrepresentados en los espacios políticos.

La presencia de diversos actores en los espacios de toma de decisiones, fortalece la democracia, porque permite que múltiples voces trabajen en conjunto y los intereses de numerosos grupos sociales estén presentes en todas las esferas de poder (Phillips, 1995; Pitkin, 1967).

La exclusión de las mujeres resulta significativa, porque representan la mitad de la población mundial (49.6%¹), y porque a partir de la segregación se dio paso al resurgimiento de la democracia en la modernidad. La división de lo público y lo privado, epítome del pensamiento moderno, y la conminación de las mujeres al hogar facilitó el trabajo político de los hombres (Okin, 2013). Es así como a las mujeres se les negó el derecho a la ciudadanía y el acceso a los espacios de poder. (MacKinnon, 1989; Okin, 2013; Outshoorn y Kantola, 2007).

A pesar de esta exclusión formal, las mujeres han buscado tomar parte activa de las decisiones que las afectan. Durante el siglo XIX, activistas sufragistas tomaron fuerza en los Estados Unidos y Europa occidental, exigiendo a los gobiernos que les garantizaran a las mujeres los mismos derechos políticos que a los hombres. Muchos de los argumentos en contra de garantizar el voto femenino, giraban en torno al papel del hombre como representante del hogar. Bajo esta premisa, los deseos e intereses de las mujeres estarían bien representados por sus esposos (Banaszak, 1996; Offen, 2000).

Esta visión, sin embargo, fue ampliamente objetada por las mujeres quienes cuestionaban la capacidad de los hombres para entender y representar los intereses femeninos (Offen, 2000; Phillips, 1995). Las mujeres también se movilizaron para garantizar su acceso a la educación, el derecho a manejar sus propios recursos o su herencia, el divorcio y la custodia de los hijos. No obstante, el sufragio representaba el primer paso necesario para el alcance de otros derechos, puesto que garantizaba el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones (Banaszak, 1996; McConaughy, 2013; Paxton, 2000; Ramírez, Soysal, and Shanahan, 1997).

El movimiento de las mujeres por lograr el derecho a votar cobró importancia en Estados Unidos, Europa Occidental y las llamadas "colonias blancas": Canadá, Australia y Nueva Zelanda. En estas dos últimas colonias del imperio británico, el sufragio femenino fue adoptado por las mujeres

¹ <http://data.worldbank.org/indicador/SP.POP.TOTL.FE.ZS>

como una causa importante y fue enmarcado como parte del proyecto civilizador llevado a cabo por los colonos blancos. El primer país en garantizar a las mujeres el derecho a elegir y ser elegidas fue Nueva Zelanda en 1893, seguido por Australia en 1902 (Grimshaw, 2000).

Si bien en Estados Unidos las sufragistas estuvieron activas desde mediados del siglo XIX, solo hasta 1920 se alcanzó el derecho al voto en este país. Junto con Canadá ese mismo año, fueron los dos primeros países que garantizaron el voto femenino en las Américas. Ecuador se sumaría a este grupo en 1929, seguido por Brasil y Uruguay en 1932 (Ramírez, Soysal, y Shanahan, 1997). Colombia fue el penúltimo país en la región en garantizar el voto a las mujeres. Este derecho fue logrado durante las reformas constitucionales que se realizaron bajo la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, en 1954. El alcance de la igualdad formal, sin embargo, no ha garantizado igualdad de condiciones en la participación política. Aún hoy, después de más de sesenta años desde que a las mujeres se les otorgó el derecho al voto en Colombia, están lejos de alcanzar la paridad en los puestos de decisión en el país.

La representación política de las mujeres es, en primer lugar, una cuestión de justicia: las mujeres son la mitad de la población mundial, deberían ocupar la mitad de las oficinas públicas (Phillips, 1995). Al mismo tiempo, la presencia de las mujeres en los cargos de elección popular permite la articulación de sus intereses, de manera que estos estén realmente representados (Mansbridge, 1999; Mansbridge, 2003; Phillips 1995).

El derecho de las mujeres a participar en la política en igualdad de condiciones a los hombres es reconocido como un derecho fundamental, destacado en varios tratados internacionales de los cuales Colombia es firmante. El más global de estos acuerdos es la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada en 1979 en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención insta a los Estados signatarios a tomar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a (...) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales (...)” (ONU, 1979, art. 7, numeral b).

En el ámbito regional, los países miembros de la OEA, en la Carta Democrática Interamericana aprobada en 2001, se comprometen a promover “la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática” (OEA, 2001, art. 28).

Este derecho también está consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual reconoce y exige a las autoridades garantizar “la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública” (Const., 1991, art. 40, numeral 7). El derecho a la igualdad fue reafirmado con la reforma Constitucional del año 2009, al incluir la equidad de género como principio rector de la organización democrática de los partidos y movimientos políticos (Acto Administrativo 01 de 2009, art. 107). Más recientemente, la Ley 1475 de 2011 y la Reforma Política de 2015 conocida como el “Equilibrio de poderes”, reafirmaron el principio de igualdad de oportunidades y establecieron guías para que los partidos políticos apoyen económicamente las candidaturas de las mujeres, y observen en sus listas de candidatos “los principios de paridad, alternancia y universalidad” (Decreto 158 de 2015, inc. 2, art. 263).

Más allá de estos motivos, diversas investigaciones han encontrado que las mujeres tienen una manera diferente de hacer política (Carroll, 2001; Rosenthal, 1998; Rosenthal, 2002; Swers, 2013). Como lo expresó la Presidenta Chilena Michelle Bachelet (2011): “Cuando una mujer entra en política, cambia la mujer. Cuando entran muchas cambia la política”. Estos estudios han encontrado que las mujeres tienen un estilo más cooperativo y menos beligerante que los hombres (Rosenthal, 1998) y que enfocan gran parte de sus esfuerzos en avanzar en temas que afectan el día a día de todos los ciudadanos, tales como la educación y la inversión social (Carroll, 2002; Swers, 2013). El impacto de la participación política de las mujeres va mucho más allá de los llamados “problemas de mujeres” y tiene un alcance de beneficios para todo un país.

En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y organizada por la ONU, los países se comprometieron a crear medidas para incrementar la participación política de las mujeres. El objetivo fue lograr un 30% de mujeres en los puestos de decisión pública. Desde entonces, casi todos los países del mundo han adoptado algún tipo de acción afirmativa para incrementar los números de mujeres en política (Krook, 2009). En América Latina, el país pionero en la implementación de las cuotas femeninas fue Argentina, que aprobó la primera Ley de Cuotas en 1991. Medidas similares han sido suscritas en casi todos los países de la región, como México, Costa Rica, Nicaragua y Bolivia, llegando incluso a la aprobación de la paridad (Krook, 2009; Piscopo, 2015).

En la actualidad existen tres tipos de cuotas: sillas reservadas, cuotas de partido y cuotas legislativas. Las sillas reservadas son usadas en África (por ejemplo, en Angola, Tanzania y Uganda), y consisten en designar un número determinado de curules para las mujeres. Esto es lo que ocurre actualmente en Colombia con las circunscripciones especiales para Cámara de Representantes y Senado de la República de los grupos indígenas y afrodescendientes. Es de recordar que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la importancia de la representación de las minorías étnicas en el Congreso de la República, para la protección de sus derechos a partir de un enfoque diferencial. Por ello, los grupos indígenas y afrodescendientes tienen varias curules reservadas para miembros de sus comunidades (Const., 1991, arts. 171, 176).

El segundo tipo, son las cuotas de partido entendidas como acuerdos voluntarios al interior de los partidos políticos para garantizar el porcentaje determinado de sus candidatos que serán mujeres. Estas cuotas por lo general no tienen mecanismos para garantizar su cumplimiento (Krook, 2009).

El tercer tipo, las cuotas legislativas, son mandatos legales que exigen a los partidos políticos el porcentaje determinado de sus candidatos que deberán ser mujeres. El porcentaje en la primera ola de leyes de cuotas estaba entre el 10 y el 30 por ciento, pero la tendencia mundial es incrementar esta cifra para alcanzar la paridad como ha ocurrido en México, Bolivia, Nicaragua y Francia (Krook, 2009; Murray, 2010; Piscopo, 2015). Estas medidas usualmente cuentan con mandatos de posición que garantizan, tanto que las mujeres no podrán ser ubicadas en las últimas posiciones de las listas; como, sanciones por incumplimiento que aseguran no aceptar las listas a menos que cumplan con el porcentaje determinado (Franceschet, Krook, y Piscopo 2012; Krook, 2009).

Si bien las cuotas de género son controversiales y se argumenta que atentan contra los principios democráticos al darle preferencia a las mujeres (Krook, 2009), son la medida más efectiva para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las oficinas de elección popular (Krook, 2009). En lugar de ser antidemocráticas, las cuotas son una forma de “compensación por las barreras reales que han enfrentado y aún enfrentan las mujeres en el acceso a la política”.²

El caso colombiano

Contexto histórico

Si bien, en Colombia no hubo grupos organizados de mujeres que hicieran parte de las guerras de independencia, sí hubo mujeres que desafiaron las convenciones tradicionales y participaron activamente por lograr la liberación del país (Cherpak, 1995). Policarpa Salavarrieta y Manuela Sáenz de Santamaría son solo algunas de las mujeres que tomaron parte en este proceso.

En el siglo XX, las mujeres participaron activamente en apoyo de la presidencia de Enrique Olaya Herrera y, sobre todo, en la lucha por la aprobación de la Ley 28 de 1932 que eliminaba la potestad marital y les daría a las mujeres casadas el derecho a manejar sus propios bienes (Velásquez Toro, 1995). Este activismo se incrementaría en las décadas de los treinta y cuarenta en apoyo a la promoción del sufragio femenino.

En el año 1944 aumentó el debate sobre el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas. El Ministro de Gobierno Alberto Lleras Camargo presentó un proyecto de ley para garantizar el derecho al sufragio. En caso de ser aprobado este proyecto, el Congreso tendría que reglamentar el ejercicio de este derecho. En la práctica se postergaría la implementación del mismo y, dada la oposición de diversos sectores, incluidos las directivas de los partidos políticos y la Iglesia, era poco probable que este derecho fuera aprobado (Velásquez Toro, 1995).

Los argumentos en contra provenían tanto de sectores liberales como conservadores, en particular de la Iglesia Católica. En general, se centraban en la idea que la irrupción de las mujeres en la vida pública trastocaría la vida familiar y política del país. El famoso columnista Calibán, escribía en 1932 en su columna “La Danza de las Horas”, que garantizar el derecho al voto a las mujeres era “un avance insensato hacia la quiebra social, hacia la disgregación de la familia, hacia la ruina moral [...]” (Velásquez Toro, 1995, p.220). Esta reforma fue finalmente rechazada en el Senado.

A pesar de este fracaso, la Unión Femenina de Colombia y la Alianza Femenina de Colombia³ continuaron presionando en pro del voto a través de revistas y programas de radio feministas, así como, conferencias y talleres realizados en diversos lugares del país. Tras la Segunda Guerra Mundial, la Iglesia católica comenzó a apoyar el derecho de las mujeres a votar, argumentando que las mujeres deberían proteger la familia y los valores cristianos ante la amenaza del comunismo (Restrepo, 2011; Velásquez Toro, 1995).

² Traducido de <http://www.quotaproject.org/aboutQuotas.cfm>

³ La Unión Femenina de Colombia y la Alianza Femenina de Colombia fueron dos organizaciones de mujeres que hicieron activismo en favor del sufragio femenino, La primera fue creada en 1944 y tenían filiación liberal. La segunda fue fundada en 1945 y tenía filiación socialista. Si bien las dos tenían diferentes filiaciones políticas, ambas promovían el derecho al voto como prioridad. Luna y Villareal 2012.

No obstante, tras el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, los debates en torno al sufragio cambiaron. Algunos de los argumentos en contra se centraban justamente en el carácter violento de los procesos electorales y el efecto que esto tendría en las mujeres (Velásquez Toro, 1995). Otros, por el contrario, argumentaban que la participación femenina contribuiría a pacificar el país, pues los hombres restringirían sus comportamientos violentos por vergüenza (Restrepo, 2011).

Ante el incremento de la violencia, los dos partidos respaldaron el golpe militar del Teniente Coronel Gustavo Rojas Pinilla en 1952. El dictador nombró a la liberal Esmeralda Arboleda y la Conservadora Josefina Valencia, como representantes femeninas ante la Asamblea Nacional Constituyente. Esta Asamblea debatiría una serie de reformas constitucionales, incluido el sufragio femenino, que fue aprobado en el Acto Legislativo No. 3 de 1954 (Restrepo, 2011; Velásquez Toro, 1995).

La dictadura de Rojas Pinilla se empezó a debilitar en 1957 cuando los partidos políticos decidieron apoyar una junta militar que derrocaría al dictador. Acordaron además los puntos que darían origen al Frente Nacional, en el que se comprometían a alternarse la presidencia, y repartir de manera equitativa los puestos gubernamentales con el fin de garantizar la paz (Acevedo, 1995). Fue justamente en apoyo al plebiscito para refrendar este acuerdo, que las mujeres votaron por primera vez el 1º de diciembre de 1957. Este plebiscito también definiría el apoyo al voto de las mujeres (Velásquez Toro, 1995).

En esta ocasión, las mujeres representaron el 42% de los votantes, considerando que una cantidad menor de mujeres tenía los documentos necesarios para ejercer el sufragio, y prevalecía la persistencia de ideas conservadoras que conminaban a las mujeres al hogar. Sin embargo, a partir de entonces el número de mujeres que ejercen su derecho al voto se ha incrementado, y actualmente está alrededor del 51% (DANE, 2007). Asimismo, a pesar de cumplirse casi sesenta años, desde la primera vez que las mujeres fueron elegidas al Congreso de la República, el número de mujeres en esta institución ha permanecido muy por debajo de la meta de paridad.

Participación de las mujeres en la actualidad

El logro del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres no garantizó su participación política igualitaria. Como se mencionó anteriormente, la prevalencia de ideas conservadoras respecto al rol de la mujer, así como prácticas excluyentes por parte de los partidos políticos, no ha permitido que en Colombia se alcance la paridad en los espacios de representación política (Wills Obregón, 2007).

Entre 1958, cuando Esmeralda Arboleda se convirtió en la primera mujer senadora, y la actualidad, el número de mujeres en el Congreso de la República se ha mantenido bajo. El Gráfico 1 muestra el porcentaje de mujeres en el Congreso de la República entre 1958 y 2016. Es necesario resaltar que la información correspondiente a otros cargos de elección popular, especialmente a nivel local, es escasa dada la falta de datos disponibles.

Mujeres en el congreso de la República de Colombia 1958-2016

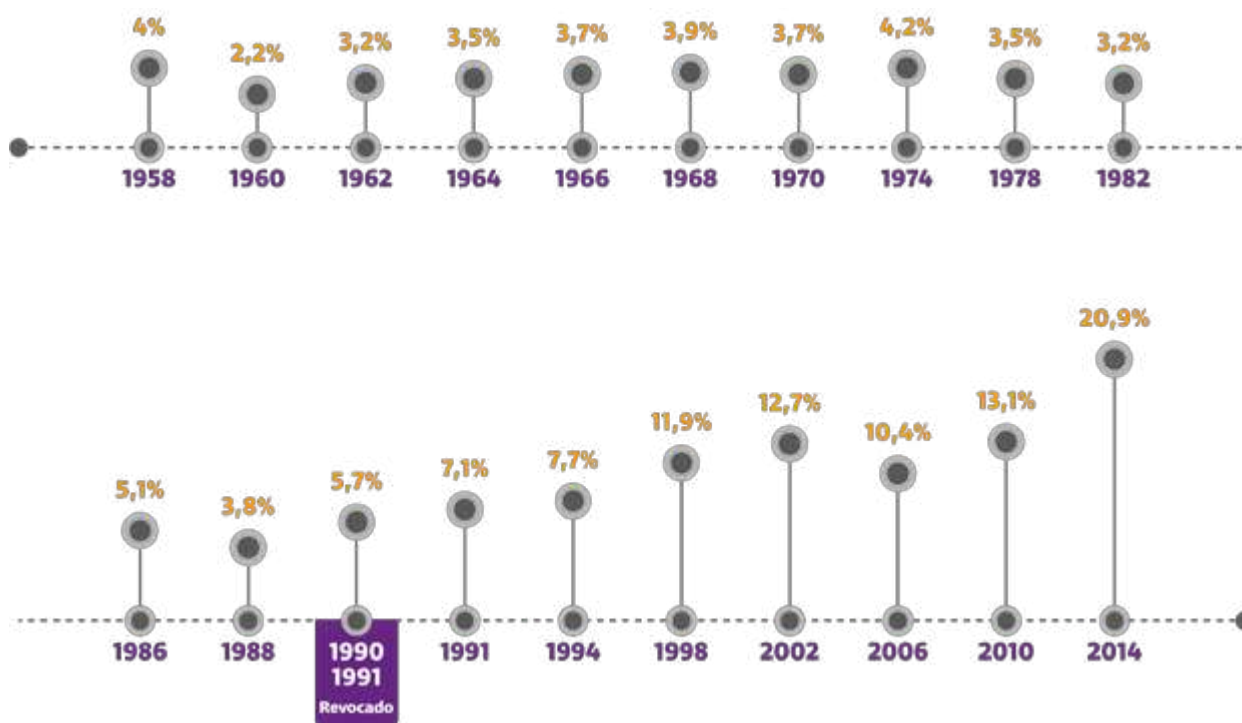


Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en el Congreso de la República de Colombia 1958-2016⁴

Actualmente, Colombia ocupa el puesto 93 (junto con Arabia Saudita) en participación femenina en el ámbito mundial (IPU, 2016). El 19% de Representantes a la Cámara son mujeres. En el Senado son el 22.5%. En cargos locales y departamentales los porcentajes corresponden a: 16.6% Concejos, 16.7% Asambleas, 15.6% Gobernaciones y 12% Alcaldías. Ninguna mujer ha ocupado la Presidencia de la República (IPU, 2016).

Estos números contrastan con los de otros países de la región. Actualmente América Latina es la región del mundo, excluyendo a Escandinavia, con más altos porcentajes de mujeres en los cargos de elección popular. La lista la encabeza Bolivia que tiene el 53.1% en la Cámara y el 47.2% en el Senado. Le siguen Cuba con el 48.9% y México con el 42.4% en Cámara, y 33.6% en Senado. El porcentaje colombiano sigue siendo inferior al promedio de la región que es 27%. A continuación, la Tabla 1 muestra los porcentajes de mujeres en los congresos latinoamericanos (IPU, 2016).

⁴ Elaboración propia: A partir de información obtenida del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, y de Inter-Parliamentary Union

PAÍS		CÁMARA BAJA O ÚNICA	CÁMARA ALTA
	Bolivia	53,1% ⁴	7,2%
	Cuba	48,9%	----
	México	42,4%	33,6%
	Ecuador	41,6%	----
	Nicaragua	41,3%	----
	Argentina	35,8%	41,7%
	Costa Rica	33,3%	----
	El Salvador	32,1%	----
	Trinidad y Tobago	31%	32,3%
	Guyana	30,4%	----
	Perú	27,7%	----
	República Dominicana	26,8%	9,4%
	Honduras	25,8%	----
	Surinam	25,5%	----
	Dominica	21,9%	----

CONTINÚA...

PAÍS		CÁMARA BAJA O ÚNICA	CÁMARA ALTA
	Colombia	19,9%	22,5%
	Panamá	18,3%	----
	Jamaica	17,5%	23,8%
	Barbados	16,7%	23,8%
	Santa Lucía	16,7% ²	7,3%
	Uruguay	16,2%	29%
	Chile	15,8% ¹	5,8%
	Paraguay	15% ²	0%
	Venezuela	14,4%	----
	Guatemala	13,9%	----
	San Vicente y las Granadinas	13%	----
	Antigua y Barbuda	11,1% ⁴	1,2%
	Brasil	9,9%	16%
	Belice	3,1%	38,5%
	Haití	0%	0%

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en los cuerpos legislativos de América Latina⁵

⁵ Elaboración propia: A partir de información obtenida de Inter-Parliamentary Union 2016.

Si bien las barreras formales para la inclusión de las mujeres se eliminaron en Colombia al otorgarles el derecho a elegir y ser elegidas en 1954, las barreras informales han frenado la participación de las mujeres tanto en Colombia como en el ámbito mundial. Es así que se han creado cuotas de género para nivelar el “campo de juego” electoral y garantizar la participación de las mujeres.

Como parte de los acuerdos alcanzados en la Cuarta Conferencia de la Mujeres, que se llevó a cabo en Beijing en 1995, en Colombia se aprobó en el año 2000, la primera Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000). Esta Ley busca garantizar que el 30% de los cargos de decisión en la administración pública, en los “máximos niveles decisorios”⁶ y en “otros niveles decisorios”⁷, sean ocupados por mujeres. Si bien en los primeros años de existencia de esta cuota, no se contó con un reporte de información sobre su cumplimiento, y era evidente su ineficacia dado que no lograron alcanzar el 30% de mujeres en estas oficinas, progresivamente se ha logrado consolidar información por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información evidencia que el promedio para la rama ejecutiva es del 44% con relación al cumplimiento de Ley de Cuotas para la vigencia 2015. Eso significa que se superó la meta del 30% impuesta por la Ley. Igual situación se evidencia para la Rama Judicial y Legislativa en relación a los cargos administrativos (DAFP, 2015).

Inicialmente, la medida de la Ley 581 se hizo extensiva a los órganos de dirección de los partidos y movimientos políticos, y a la conformación de las listas para cargos de elección. Sin embargo, esta fue declarada inexecutable en la revisión constitucional (Corte Constitucional de Colombia, SC-371, 2000), bajo el argumento que la cuota del 30% era una injerencia estatal en la organización interna de los partidos políticos y resultaba una violación al principio de autonomía de los mismos. Dada la falta de garantías para la participación de las mujeres que aspiraban a un cargo de elección popular, ésta se mantuvo baja, llegando incluso a ocupar el último lugar en América Latina en 2010 (IPU, 2016).

La reforma política de 2009 abrió el camino para que nuevamente se reglamentaran las listas de candidatos en el país. Esta reforma determinó que los “Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos” (Acto Legislativo 01 de 2009, art.1).

En 2011, con la sanción de la Ley 1475, se reconoce como principio la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política (Ley 1475 de 2011, art. 1, numeral 4). También se impone como regla para la apropiación presupuestal de la financiación estatal que “El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas” (Ley 1475 de 2011, art. 17, numeral 6). Además, se determina que parte de los recursos provenientes de esta financiación del Estado deberá ser destinada “para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político”, suma que no podrá ser inferior al 15%. (Ley 1475 de 2011, art. 18, numeral 2).

⁶Esto se refiere específicamente a cargos de mayor jerarquía en las tres ramas del poder público en los niveles nacional, y territorial.

⁷Cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público.

Finalmente, la Ley 1475 estableció un mínimo del 30% de uno de los géneros para las listas de candidatos para cargos donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular, así como para las listas que se sometan a consulta (Ley 1475 de 2011, art. 28). Esto dio lugar al nacimiento de la cuota de participación de mujeres en la conformación de las listas de representación de los partidos y movimientos políticos en Colombia.

Eficacia de las medidas y retos para la garantía de los derechos políticos de las mujeres

Los avances más significativos en materia legal para la inclusión de mujeres en los cargos de elección popular en Colombia, están evidenciados en la Ley 1475 de 2011. La medida más importante de esta Ley fue la adopción de la cuota en la conformación de las listas de candidatos a corporaciones públicas donde se elijan cinco o más curules. Su implementación se dio por primera vez en las elecciones territoriales de octubre de 2011, un par de meses después de haber sido declarada exequible por la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia C-490/2011). Ante las dudas frente a su inminente aplicación, el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, ratificó lo expresado por la Corte Constitucional señalando que la vigencia de la Ley no se sujetaba a ningún condicionamiento y debía ser inmediato su cumplimiento, “por tratarse no solo de un fin válido, sino especialmente relevante en el marco de la igualdad real y efectiva de los derechos de participación política de la mujer” (Consejo de Estado, 2011).

En igual sentido, diferentes pronunciamientos del Consejo Nacional Electoral en la vigencia 2011, dieron lugar a la devolución de listas que no cumplían con el mandato de la cuota, a ampliar los plazos de inscripción para que se verificara su cumplimiento y finalmente a dar lugar a la nulidad de las listas que no se ajustarán al 30% exigido en la norma. El respaldo institucional a la cuota, y las respectivas consecuencias del incumplimiento para los partidos ha dado lugar a un importante incremento en el número de candidatas a las diferentes corporaciones públicas, aunque no así a su efectiva elección, tal como lo muestra la Tabla 2:

CORPORACIÓN PÚBLICA CARGO	CANDIDATAS 2007	ELECTAS 2007	CANDIDATAS 2011	ELECTAS 2011	CANDIDATAS 2015	ELECTAS 2015
CONCEJOS	14%	13,79%	36%	17,08%	37%	16,13%
ASAMBLEAS	14,67%	17,59%	36,09%	17,94%	36,60%	16,75%
ALCALDÍAS	12,52%	9,94%	13,14%	9,8%	14%	12,17%
GOBERNACIONES	7,95%	3,13%	11,54%	9,38%	16,13%	15,63%
CORPORACIÓN PÚBLICA CARGO	CANDIDATAS 2006	ELECTAS 2006	CANDIDATAS 2010	ELECTAS 2010	CANDIDATAS 2014	ELECTAS 2014
CONGRESO	17,08%	10,4%	20,56%	13,10%	33%	20,5%

Tabla 2. Candidatas y mujeres electas a cargos y corporaciones públicas en Colombia ⁸

⁸ Elaboración propia: A partir de información obtenida del Histórico – Gestión Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil.

La cuota también se implementó en las elecciones al Congreso del 2014 y nuevamente en las elecciones territoriales de 2015. Diferentes aspectos se evidencian tras la aplicación de esta medida: Por una parte, la cuota en Colombia no cuenta con un mandato sobre la posición que deben ocupar las mujeres en las listas. Esto propicia que las mismas sean incorporadas en los lugares en los que les resulta más difícil ser elegidas. Esta práctica también ha sido usada en diferentes países de América Latina (Baldez, 2004; Baldez and Brañez, 2005).

Si bien, el sistema de voto preferente usado en Colombia ha dado lugar a considerar innecesaria la posición en la lista ya que es la votación alcanzada por cada candidato la que define su lugar en la elección, diferentes análisis insisten en que “para el caso específico de Colombia, la introducción de un mandato de posición permitiría visibilizar, naturalizar y rutinizar la participación de las mujeres en política, aun cuando el voto preferente no les asegure una banca” (Tula, 2015, p.23). Esto es similar a lo que ocurre en otros países que, en muchos casos, solo han logrado incrementar el número de mujeres al incluir estrictas sanciones por incumplimiento y el establecimiento de mandatos de posición (Krook, 2009).

Por otra parte, la inaplicabilidad de la cuota en aquellas circunscripciones que eligen menos de cinco curules ha dejado por fuera a 19 de las 33 circunscripciones territoriales para la Cámara de Representantes y las circunscripciones especiales (Decreto 2788 de 2013, art 1 y 2). Esta situación ha dado lugar a que la medida que tiende a la igualdad no se aplique en todo el territorio nacional, generando una “diferencia regional de género que castiga aún más a las zonas deprimidas económicamente y que han sido afectadas, por ejemplo, por el conflicto armado” (Tula, 2015, p.23).

Las medidas complementarias a la cuota incorporadas en la Ley 1475, son igualmente relevantes para lograr la efectiva inclusión de mujeres. La destinación adicional del 5% de los recursos estatales (Ley 1475 de 2011, art. 17) en proporción al número de mujeres elegidas, constituye un ingreso muy importante del total de recursos de los partidos, especialmente en años no electorales. Pero no se evidencia, asimismo, que los gastos reportados por los partidos para el cumplimiento de la destinación del 15% para actividades de formación e inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas (Ley 1475 de 2011, art. 18), se haya cumplido de forma consistente, existiendo dificultades no solo en el reporte de la información sobre las actividades de inclusión, formación y centros de pensamiento, sino también en el cumplimiento de su efectiva destinación (Londoño, 2016).

Más allá de lo ordenado en la ley, el “Ranking de Igualdad de mujeres y hombres en los Partidos Políticos 2016”, definido por la Mesa de Género de la Cooperación Internacional (MGCI) y el Centro Nacional de Consultoría (CNC), quiso avanzar en la medición de los gastos de publicidad en los que incurren los candidatos y candidatas durante campaña, dada su importancia para lograr una elección. Sin embargo, no existe suficiente información en los partidos políticos que permitan revisar estos gastos, tampoco una directriz clara por parte del Consejo Nacional Electoral que demande en detalle su asignación.

La Ley 1475 de 2011 avanza de manera determinante en lograr desde el punto de vista normativo la adopción de medidas que apuntan a mayor inclusión de las mujeres en la vida política del país.

Aun así, estas medidas están pendientes de afinarse y complementarse para que se cumplan adecuadamente y logren su propósito. Tal expectativa se refleja en la reglamentación de los principios de paridad, alternancia y universalidad incluidos en el Acto Legislativo 02 de 2015 (art. 263) que perfecciona el diseño de la cuota para que la misma sea un mecanismo progresivo hacia la igualdad⁹.

El principal obstáculo para la participación paritaria de las mujeres en Colombia son los partidos políticos quienes constantemente incumplen las leyes de financiamiento (Wills Obregón, 2007). Otro problema es que los partidos no incluyen en sus estatutos medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres. Esto se evidencia, por ejemplo, en el “Ranking de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos”. Esta herramienta de evaluación otorga una calificación entre 1 y 100 a los partidos políticos, con base en dos aspectos: por un lado, tres dimensiones la organizacional, la programática y la electoral; y por otro lado, diferentes indicadores y variables sobre igualdad de mujeres y hombres. En el último informe publicado en 2016, los partidos con mayor índice de igualdad entre hombres y mujeres obtuvieron 75.80, 58.37 y 55.02 puntos posibles de la evaluación. Esto evidencia que aún el partido que obtiene el primer lugar, tiene un porcentaje importante por mejorar en sus condiciones internas para garantizar la igualdad (MGCI, 2016).

El actual contexto de negociación de un acuerdo de paz y fin del conflicto armado entre el Gobierno de Colombia y el grupo armado de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), ha puesto en la mesa importantes retos para la consolidación de un sistema político y electoral más democrático e incluyente que permita una apertura democrática para construir la paz. Los resultados del Plebiscito del 2 de octubre de 2016 ya han abierto dinámicas de diálogo para redefinir aspectos ya negociados. Más pronto que tarde se adelantarán profundas reformas políticas y electorales que apuntan a la inclusión de nuevas fuerzas y actores sociales tradicionalmente excluidos, como las mujeres. En este contexto, el desafío más importante en materia de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, está en mantener los derechos ya obtenidos y avanzar hacia la paridad.

Lograr la garantía de los derechos políticos de las mujeres en Colombia dependerá, por un lado, de las medidas normativas que en tal sentido se adopten, y por otro, de la eliminación de las barreras que existen para que esa participación sea posible, por ejemplo, la violencia contra las mujeres en política.

La violencia contra las mujeres en política

La violencia contra las mujeres en política se define como “comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres *por ser mujeres* con el propósito de que abandonen la política, presionándolas para que renuncien a ser candidatas o a un cargo político en particular” (Krook y Restrepo Sanín, 2016a, p.130). Contrario a la violencia política “tradicional”, estas acciones no tienen como objetivo a un rival político en el sentido usual del término. En lugar de esto, el

⁹ Actualmente cursa en el Congreso de la república el Proyecto de Ley Estatutaria 031 de 2016 del Senado “Por medio de la cual se Regulan los Principios de Paridad, Alternancia y Universalidad contemplados en la Constitución Política de Colombia para la consecución efectiva de la Igualdad Real de las Mujeres en la Representación Política.

propósito (y las consecuencias) de la violencia contra las mujeres en política es desincentivar su participación en los espacios de decisión sin importar su partido o afiliación política.

Estas acciones son motivadas por la creencia, aún muy arraigada, de que la política es un espacio que pertenece exclusivamente a los hombres. Como se mencionó anteriormente, la construcción de “lo público” solo fue posible gracias a la construcción de “lo privado”. Bajo esta división, se reservó el espacio del hogar y la familia a las mujeres mientras que los hombres tienen el dominio del espacio público (Okin, 2013; Phillips, 1995; Young, 2000). El que las mujeres se encargaran del hogar permitió a los hombres desarrollarse en el espacio público, no solo en la política, sino también en el trabajo.

Con la extensión de la ciudadanía a grupos anteriormente excluidos, como las mujeres, la política se convirtió en un espacio de disputa, ya no solo entre partidos o facciones políticas, sino también entre hombres y mujeres. A medida que el número de mujeres en los espacios de decisión política ha aumentado, también ha incrementado el reporte de casos de agresión, acoso y violencia contra ellas. Esto no quiere decir, de ninguna manera, que las cuotas sean las causantes de la violencia contra las mujeres en política, sino, que a medida que el indicador de participación política de las mujeres aumenta, este fenómeno de violencia se hace más visible.

La violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en política es una forma de violencia de género. Tiene su origen en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y por lo tanto, ocurre en todos los países, sin distinción de su nivel de desarrollo (DeKeseredy, 2011). El concepto de “violencia contra las mujeres” fue el resultado de muchos años de trabajo de activistas y teóricas feministas que conectaron manifestaciones diversas (violación, tortura de prisioneras políticas, abuso doméstico, mutilación genital, etc.), como parte del mismo fenómeno. En todas estas prácticas el factor de riesgo común es el ser mujer. Las activistas alrededor del mundo se unieron bajo el lema “los derechos de las mujeres son derechos humanos” para llamar la atención sobre estas prácticas y buscar que los Estados las sancionaran (Bunch, 1990; Krook y Restrepo Sanín, 2016a).

Aunque hay quienes buscan enmarcar la violencia contra las mujeres como producto de una “naturaleza” masculina más violenta, estudiosas feministas en psicología y salud pública enfatizan que ésta es una visión esencialista que no está apoyada por la evidencia. En lugar de esto, la violencia contra las mujeres es producto de las construcciones sociales, que otorgan poder a los hombres sobre el cuerpo de las mujeres (Marin, Felipe Russo, 1999). Connors y Harway (1995) explican: “la violencia es la última negación del poder del otro sobre su cuerpo y sobre sus vidas; la aceptación de violencia por parte del abusador, significa que no ven nada de malo en el dolor que le han causado al otro” (p.31). Así, la violencia contra las mujeres se cimienta en la idea de considerar que los hombres tienen derecho y poseen el cuerpo de las mujeres.

En este sentido, la violencia contra las mujeres es una forma de control social y político que busca reforzar relaciones percibidas de poder y estatus social entre hombres y mujeres. Como tal, es naturalizada o es vista como un asunto privado en el que los Estados y las instituciones públicas no deberían intervenir. Esta postura, sin embargo, es cada vez menos popular. Organizaciones

internacionales como la ONU y la OEA tienen lineamientos específicos para que los Estados establezcan legislación orientada a combatir la violencia contra las mujeres y creen mecanismos de protección. Si bien en Colombia se ha avanzado en materia legislativa, el país aún se queda corto en materia de implementación de dichas leyes. ONU Mujeres estima que alrededor del 40% de las colombianas ha sufrido algún tipo de violencia por cuestiones de género (UN Women, 2015).

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política

Al igual que la violencia contra las mujeres en general, la violencia contra las mujeres en política tiene varias manifestaciones. Las formas más evidentes son la violencia física, (incluida la violencia sexual) y la psicológica. También se han identificado manifestaciones de carácter económico y simbólico. Estos dos últimos tipos de manifestaciones han sido debatidos por algunos investigadores o son descartados simplemente como manifestaciones de “sexismo institucional” (Piscopo, 2016b). Sin embargo, y de acuerdo con una amplia literatura sobre violencia contra las mujeres, estas manifestaciones deben ser consideradas como formas de violencia (Krook y Restrepo Sanín, 2016a).

En primer lugar, para muchas mujeres la apropiación de recursos y el control coercitivo de los mismos, una característica fundamental de la violencia económica, son peores que las agresiones físicas (DeKeseredy, 2011; Stark, 2007). La violencia simbólica, por su parte, fue teorizada primero por el filósofo francés Pierre Bourdieu. Esta violencia es usada como una forma de control social para reforzar relaciones percibidas de poder y estatus entre individuos. Como tal es normalizada, tanto por quien la perpetra, como por la víctima. Sin embargo, puesto que es igualmente efectiva que la violencia física y las consecuencias en las víctimas son similares, no debería ser minimizada, ni normalizada (Krais, 1993).

Más aún, la literatura sobre violencia contra las mujeres, así como las definiciones aceptadas por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, promueven definiciones más amplias, que permiten una comprensión global del problema y que no se limitan a un número pequeño de actos que no dan cuenta de las experiencias cotidianas de las mujeres (DeKeseredy, 2011; Fitzgerald, 1993).

Dado que la violencia contra las mujeres en política es una extensión de la violencia contra las mujeres en otros ámbitos, las manifestaciones son muy similares. Sin embargo, en el ámbito político los perpetradores usan los recursos disponibles en lo público para atacar a las mujeres. La Tabla 3 resume las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política y muestra algunos ejemplos generales. Más adelante, en la sección de resultados se mostrarán y analizarán otros ejemplos específicos para el caso colombiano.





MANIFESTACIONES		EJEMPLOS
	Física (incluida sexual)	<ul style="list-style-type: none"> * Golpizas * Secuestro * Empujones * Violación * Asesinato
	Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> * Acoso sexual y laboral * Discriminación * Difamación * Chismes * Descalificación
	Económica	<ul style="list-style-type: none"> * Destrucción de materiales de campaña * Negación de recursos económicos (en campaña y durante el ejercicio) * Negarles oficinas, teléfonos, computadores u otros * Recursos necesarios para el ejercicio de su trabajo
	Simbólica	<ul style="list-style-type: none"> * Difusión de imágenes sexualizadas * Apagar el micrófono o abandonar el recinto cuando las mujeres están hablando y negar de forma frecuente el uso de la palabra

Tabla 3. Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política

Estas acciones rara vez son hechos aislados, ocurren de manera simultánea y tienden a agravarse a medida que pasa el tiempo y la mujer se rehúsa a ceder ante las presiones. Esta es una característica importante de la violencia contra las mujeres que resulta fundamental entender. Si bien muchas acciones son en sí mismas actos de violencia, la suma de diversos tipos resulta aún más abrumadora. Es necesario entonces, considerar estas acciones de manera integral, como parte del mismo fenómeno y no como actos independientes, cuyos efectos, cuando se asumen de manera separada, pueden considerarse insignificantes.

Consecuencias de la violencia contra las mujeres en política

La violencia contra las mujeres en política tiene los mismos efectos que la violencia contra las mujeres en general. Las víctimas han reportado miedo, depresión, estrés, ansiedad, así como sentimientos de desolación, aislamiento y soledad (Herrera, Arias, y García, 2012). Muchas se muestran desilusionadas de la política y dejan sus carreras tras solo un periodo o incluso unos meses en el cargo (Hunt, Evershed, y Liu, 2016; Shepherd, 2014).

En otros casos la violencia que enfrentan las mujeres en política tiene efectos en su vida familiar. En México, por ejemplo, el esposo de una candidata falleció como consecuencia de un atentado contra ella (EFE, Junio 29, 2013). Muchas se ven afectadas económicamente puesto que sus negocios u otras fuentes de ingresos son atacados, como ha sucedido en Bolivia, India y Kenia (Krook and Restrepo Sanín, 2014).

Sin embargo, las consecuencias de la violencia contra las mujeres en política van más allá de la víctima y su entorno familiar. En primer lugar, la violencia contra las mujeres en política tiene efectos para la participación política y el empoderamiento de las mujeres. Al tener lugar en el espacio público, estas acciones tienen el efecto (y la motivación) de desestimular la participación política de las mujeres y de reprimir cualquier deseo de ingresar a la política. Una encuesta realizada en Australia entre mujeres de 25 a 31 años, por ejemplo, encontró que muchas de ellas dijeron tener menos deseos de lanzarse a la política tras ver cómo la Primera Ministra Julia Gillard fue tratada por los medios de comunicación, sus rivales políticos y por ciudadanos corrientes en las redes sociales (Shepherd, 2014). El efecto de estos actos es frenar los esfuerzos para alcanzar la paridad en las instituciones políticas.

Más aún, la violencia contra las mujeres en política tiene también efectos en la integridad electoral y en los procesos de democratización. La integridad electoral se define como “convenciones y acuerdos internacionales y estándares universales sobre los procesos electorales, que reflejan normas globales que se aplican a todos los países del mundo durante todo el ciclo electoral, incluido el periodo preelectoral, la campaña, el día de las elecciones, y lo que sucede después” (Norris, 2014, p.21). La violencia contra las mujeres en política es un claro atentado contra la integridad electoral y puede ocurrir durante varias instancias del ciclo electoral. En primer lugar, es una violación a las leyes electorales, más específicamente a las leyes de cuotas que establecen reglas para la presentación de candidaturas. Estas normas son violadas cuando las mujeres electas para cumplir este requisito, que ha sido acordado de manera democrática al interior de los países, son obligadas a abandonar sus funciones por medio de presiones y violencia.

En segundo lugar, constituye violaciones a las leyes de financiamiento de campañas al promover la distribución inequitativa de los recursos públicos, evitar la transparencia respecto al acceso a estos recursos, y en muchos casos promover la corrupción al violar los lineamientos sobre a quiénes deben ser destinados estos dineros. Por ejemplo, en México el Estado obliga a los partidos políticos a destinar al menos 2% del erario otorgado, para la capacitación de las mujeres y el financiamiento de sus campañas políticas. Sin embargo, los partidos políticos han destinado estos dineros a insumos de limpieza y de oficina, no solo malgastando los recursos públicos, sino de manera directa afectando a las mujeres candidatas quienes no se benefician de los recursos que les corresponden por ley (Krook y Restrepo Sanín, 2014). Prácticas similares también se han identificado en Colombia, donde el Estado exige a los partidos destinar un 5% de su presupuesto para promover la participación de las mujeres. Sin embargo, el “Ranking de Igualdad de Hombres y Mujeres” revela que los partidos, en general, no destinan estos recursos para la capacitación, tampoco para las campañas políticas de las mujeres y que la distribución de estos dineros no se hace de manera clara (MGCI, 2016).

Finalmente, el principio de integridad electoral se fundamenta en el reconocimiento universal

del derecho que tienen las personas a elegir a sus gobernantes. Cuando una mujer es obligada al abandono de su cargo por medio de la violencia, se les está negando a quienes la eligieron el derecho a ser representados.

Referentes internacionales y puntos de análisis para la aproximación a la violencia política contra las mujeres en Colombia

Al igual que la violencia contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en política ocurre en todos los países y regiones del mundo, sin importar su nivel de desarrollo, capacidad estatal o nivel de participación (Krook y Restrepo Sanín, 2016a). En el Reino Unido, por ejemplo, la parlamentaria Jess Phillips recibió más de 600 amenazas de violación a través de Twitter en una noche, y ha tenido que instalar una “habitación del pánico” por las amenazas contra su vida (Asthana Tuesday, Agosto 16, 2016). En Kenia, una activista por los derechos de las mujeres fue golpeada por varios hombres, quienes le decían que no se lanzara a la política y la amenazaban con violarla y asesinarla si lo hacía (Scoop, 2007). En la India, una candidata del partido de oposición recibió amenazas de violación y de muerte contra ella y su hija por parte de los líderes del partido dominante (Asian Human Rights Commission, 2006). Más recientemente, durante la campaña presidencial en los Estados Unidos, grupos de opositores publicaron imágenes en que la ex candidata presidencial Hillary Clinton era representada semidesnuda y con una horca, haciendo llamados velados a que quienes apoyan la segunda enmienda, es decir, el derecho a portar armas, se “hagan cargo de la situación” (Corasanti y Haberman, 2016; Shechet, 2016).

América Latina no es la excepción. En México, por ejemplo, la alcaldesa de Temixco, fue asesinada en frente de su familia el mismo día que tomó posesión de su cargo (Morelos Cruz, 2016). En Costa Rica, a varias mujeres electas les fueron negadas oficinas y teléfonos, o les han apagado los micrófonos mientras hablan en las sesiones del Concejo (Escalante and Méndez, 2011). En Bolivia, la concejala Juana Quispe fue asesinada luego de regresar a su cargo tras haber sido suspendida ilegalmente por sus colegas. Este caso es emblemático: Quispe llevaba varios años luchando en oposición a la violencia contra las mujeres en política y había reportado varios incidentes (Corz, 2012).

Estos ejemplos demuestran que el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política no es exclusivo de Colombia, tampoco es un problema solo para los países en desarrollo. Sin embargo, solo recientemente se ha empezado a investigar de manera sistemática. América Latina ha estado a la vanguardia. Varias Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como organizaciones locales de mujeres en varios países han investigado este fenómeno y han desarrollado diversas estrategias para combatirlo.

El país en el que más se ha avanzado al respecto es Bolivia. En 1999 se creó la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), con el propósito de combatir la violencia y el acoso contra las mujeres políticas. Esta organización ha realizado varias investigaciones sobre el tema. Entre los resultados ha encontrado que alrededor del 48% de mujeres que han ejercido cargos de elección popular han sido víctimas de violencia en el ejercicio de sus funciones (Rojas, 2010). Esta asociación ha recibido más de 221 reportes de violencia contra mujeres políticas, 154 de ellos en 2013 solamente (Bustillos, 2014).

En México, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ha apoyado la creación de observatorios estatales de género para garantizar el cumplimiento de las leyes de cuotas y hacer visible la violencia contra las mujeres políticas. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), también han contribuido a la visibilización de este fenómeno y han hecho un llamado para la aprobación de una ley federal en la que se tipifique la violencia contra las mujeres en política como un delito (Alanís Figueroa, 2016). La FEPADE actualmente investiga 38 casos reportados entre enero y abril de 2016 (Notimex, 2016).

En Perú, el Jurado Nacional de Elecciones realizó una investigación sobre este tema y encontró que el 26% de las candidatas a las elecciones de 2014 enfrentó acoso político¹⁰. La organización Flora Tristán y la Red Nacional de Mujeres Autoridades (RENAMA), también han trabajado para visibilizar este fenómeno y han promovido campañas para que se criminalice. Organizaciones similares en otros países de América Latina también han buscado hacer visible este fenómeno.

Así mismo, organizaciones e instituciones regionales han trabajado para prevenir y sancionar este fenómeno de violencia. La Organización de Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) ha realizado varias reuniones con expertas en el tema y mujeres políticas para desarrollar herramientas y combatir este fenómeno. En la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, realizada el 15 y 16 de octubre de 2015 en Lima, se firmó la “Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres” en la que se insta a los Estados firmantes de esta convención a desarrollar estrategias diversas para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en política (OEA – CIM, 2015). Igualmente, la organización ParlAméricas, una institución que trabaja con legisladores de las Américas, ha realizado diversas actividades con parlamentarias y parlamentarios de la región con el fin de desarrollar estrategias en contra de la violencia contra las mujeres en política. La más reciente fue un encuentro regional con candidatas y mujeres electas de Centro América.

Si bien este tema se ha debatido en otras regiones del mundo, estos ejemplos representan esfuerzos aislados. South Asia Partnership International, una ONG que trabaja en el Sudeste asiático realizó varias actividades en la región sobre la violencia contra las mujeres en política entre 2006 y 2008. En 2007 la Red Internacional de Mujeres en Política (iKnowPolitics por sus siglas en inglés), realizó por primera vez una discusión en línea sobre este tema. Esta discusión se realizó nuevamente entre el 22 de agosto y el 30 de septiembre de 2016. Su propósito era reunir voces de mujeres políticas, activistas, profesionales y académicas de todo el mundo y conocer sus percepciones y experiencias, respecto a la violencia contra las mujeres en política.

A estos esfuerzos se ha sumado el Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en inglés) con el lanzamiento en marzo de 2016 de la campaña #NotTheCost (No es el costo). Este llamado a la acción fue convocado por la ex secretaria de Estado de los Estados Unidos Madeleine Albright y la activista feminista Madame Sophie Trudeau, esposa del Primer Ministro canadiense. El énfasis de la campaña es un llamado global para desarrollar estrategias de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en política, argumentando que la violencia no puede ser el costo de

¹⁰ En Perú se han referido al fenómeno de la violencia contra las mujeres en política exclusivamente como “acoso político”. La diferencia entre acoso y violencia será discutido en un apartado posterior.

la participación política. Esta misma institución lanzó recientemente un documento que contiene estrategias para identificar y tratar eventos de violencia contra las mujeres durante las elecciones (Hubbard y DeSoi, 2016).

Estrategias

Aunque el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política aún no se ha logrado en todos los países del mundo, sí se han desarrollado diversas estrategias para su prevención y sanción. El caso más importante es tal vez el de Bolivia, el único país con legislación sobre este tipo de violencia. Allí, ACOBOL realizó un borrador de un proyecto de ley que fue presentado ante el Congreso Nacional en el año 2006. Este proyecto no fue aprobado. Sin embargo, ACOBOL, con el apoyo de otras organizaciones de la sociedad civil y de mujeres congresistas, presentó nuevamente el proyecto de ley en la legislatura de 2010. Después de más de diez años de trabajo y activismo, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la Ley 243 “Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres” en mayo de 2012.

La Ley 243 diferencia entre el acoso y la violencia. El primero se entiende como actos de presión y hostigamiento, mientras que la violencia se refiere a conductas agresivas que afectan la integridad física, sexual, o emocional de cualquier mujer que sea candidata, funcionaria electa o designada, o que realice una función político-pública (Ley 247 de 2012, art.7). Esta ley establece varios tipos de sanciones, desde suspensiones temporales, hasta descuentos en el salario de los agresores, y penas privativas de la libertad de entre dos y ocho años. Leyes similares han sido aprobadas por las legislaturas estatales de Veracruz y Oaxaca en México.

La importancia de tener una ley específica radica en que a través de ella se reconocen los derechos y se da un mandato a las autoridades para actuar (Krook y Restrepo Sanín, 2016b). Es por esto, que, en otros países de la región como México, Perú, Costa Rica y Ecuador, se han impulsado diferentes proyectos de ley para tipificar y sancionar la violencia contra las mujeres en política. Sin embargo, la aprobación de una ley no es garantía del cumplimiento de la misma. Esto es más complicado en países con altos índices de impunidad y difícil acceso a la justicia, como ocurre en América Latina (Piscopo, 2016a). En Bolivia, por ejemplo, de más de 220 casos de violencia contra las mujeres en política reportados ante las autoridades, sólo uno ha sido resuelto (Bustillos, 2014).

Dada la dificultad para la aprobación e implementación de las leyes para combatir la violencia contra las mujeres en política, organizaciones de mujeres, ONG e instituciones internacionales han desarrollado diversas estrategias para prevenir este fenómeno. ACOBOL ha enfocado parte de sus esfuerzos, en la capacitación de concejalas y alcaldesas, con el fin de darles a conocer sus derechos políticos y ofrecerles asesoría técnica respecto a los procesos públicos. En México, donde actualmente hay varias propuestas de ley esperando ser debatidas, las autoridades electorales federales encabezadas por el TEPJF y con apoyo del Instituto Nacional Electoral, la FEPADE, el INMUJERES, entre otros organismos estatales, desarrollaron un “Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres” (TEPJF, 2016).



Este protocolo reconoce la violencia contra las mujeres en política como una violación a los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como una forma de discriminación y un obstáculo para la plena representación femenina.

En Ecuador, la Red Nacional de Mujeres Municipalistas, creó una central de llamadas para atender casos de violencia contra las mujeres en política. Esta línea ofrece información sobre qué procedimientos deben seguir las víctimas. Sin embargo, va más allá, también ofrece asesoría técnica y legal para que las mujeres conozcan sus derechos y estén mejor informadas sobre los procedimientos relativos a sus cargos. Una estrategia similar fue desarrollada en Kenia, donde la Federación Internacional de Mujeres Abogadas desarrolló un sistema de mensajes de texto para reportar este fenómeno (Krook y Restrepo Sanín, 2014).

En el Sudeste asiático mujeres políticas de la India, Paquistán, Nepal, Sri Lanka, y Bangladesh firmaron una declaración en oposición a la violencia contra las mujeres en política. En Sierra Leona, ocho partidos políticos también firmaron una declaración para garantizar que las elecciones sean “abiertas y seguras” para las mujeres (Krook y Restrepo Sanín, 2014). Estas declaraciones públicas tienen el doble efecto de hacer visible el fenómeno y promover la inclusión del mismo en la agenda política.

En varios países de África se han creado “Salas de Estrategias de Mujeres” para prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones. Estas salas operan antes, durante y después de las elecciones y reúnen a mujeres activistas, políticas y expertas en temas electorales, crean mecanismos de observación electoral, y entrenan a mujeres y jóvenes como observadores electorales para que identifiquen lugares y momentos en los que pueda surgir la violencia, y usen estrategias para detener acciones violentas. Las salas también cuentan con centrales de llamada para reportar incidentes. Estas iniciativas han contado con el apoyo de organizaciones internacionales, medios de comunicación y la policía local. Al recibir informes de violencia, los líderes políticos, hombres y mujeres, involucrados con estos proyectos usaron su influencia y sirvieron de mediadores entre grupos rivales para detener los actos de violencia (Godia, 2015).

Las organizaciones internacionales han sido importantes impulsoras de este tipo de estrategias. La OEA, como se mencionó anteriormente, ha realizado varios eventos en la región para hacer visible este fenómeno. Actualmente la Organización está trabajando en una ley modelo para los países miembros con el fin de promover la adopción de medidas legislativas en contra de la violencia contra las mujeres en política.

ParlAméricas, lanzó en 2015 un plan de acción que cuenta con el apoyo de mujeres congresistas de toda América Latina y el Caribe. Este plan insta al uso de diversas estrategias para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en política, incluyendo la visibilización de este fenómeno a través del desarrollo de campañas públicas, el empoderamiento de las mujeres políticas en todos los niveles, así como hacer responsables a los partidos políticos de la participación de las mujeres.

Si bien en Colombia recientemente se inició el abordaje sobre este tema, y no hay una ley específica que sancione la violencia contra las mujeres en política como una forma de violencia por razón de género, es de precisar que Colombia es firmante de CEDAW y adherente de la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Convención Belém do Pará). Igualmente, la Constitución Nacional reconoce igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y condena la discriminación por razones de género

(C.P art. 43), así como “la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.” (C.P art. 40). Por lo tanto, la violencia contra las mujeres en política, si bien no es específicamente reconocida, si debe ser sancionada bajo las leyes existentes, puesto que es un obstáculo a la participación política de las mujeres, es una forma de discriminación que va en contra de los tratados internacionales firmados por el país.

¿Violencia política contra mujeres, violencia política de género o violencia contra las mujeres en política?

Dado que hablar de la violencia contra las mujeres en política es un hecho reciente, aún se debate cómo debe ser llamado este fenómeno. Esta es una cuestión importante porque nombrar un fenómeno es el primer paso para recolectar datos, identificar causas y proponer soluciones (Krook y Restrepo Sanín, 2014). La ley Boliviana habla de “acoso y violencia política contra las mujeres”, mientras que las propuestas en México hablan de “violencia política contra las mujeres”, y en Perú se habla de “acoso político”. Más aún, el NDI habla sobre “violencia contra las mujeres en elecciones”, aunque también reconoce el fenómeno más amplio de la violencia contra las mujeres en política.

Aunque el nombre es diferente se refieren al mismo fenómeno. El término “violencia contra las mujeres en política” es preferido en círculos académicos y por ciertas organizaciones internacionales, incluido el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, dado que define mejor este fenómeno, tanto en términos de lo que es, como de quiénes son las víctimas.

En primer lugar, el término “acoso”, no refleja realmente las experiencias de las mujeres que son víctimas. Esta expresión ha sido usada en Bolivia y otros países puesto que facilita la creación y aprobación de leyes: activistas que impulsaron las propuestas legislativas en estos países se inclinaron por este nombre dado que ciertas acciones de las cuales las mujeres en política son víctimas, son mejor comprendidas como acoso. Esto facilitó la aprobación de la ley boliviana, por ejemplo, porque permitía tener varios niveles de gravedad que serían castigados con penas diferentes, dejando las condenas de prisión para los actos más extremos¹¹.

Sin embargo, el acoso es en sí mismo una forma de violencia que tiene consecuencias para la salud mental y el bienestar de las víctimas. Más aún, diferenciar entre acoso y violencia no permite entender distintas conductas como parte del mismo fenómeno, sino más bien como hechos aislados, cuando la realidad es que para las víctimas, son lo mismo y se sienten igual (DeKeseredy, 2011; Fitzgerald, 1993).

El uso del término “violencia política”, usado en los protocolos mexicanos y por la Red Nacional de Mujeres en Colombia, sugiere que los motivos son de carácter ideológico o partidista. Definiciones tradicionales de violencia política la caracterizan como “la competencia violenta por el poder estatal” (Ahäll y Shepherd, 2012), o como una herramienta para mantener el poder político (Valentino, 2014). Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los motivos detrás de la violencia contra las mujeres en política no son de carácter ideológico, sino que ésta busca retornar a las mujeres a su “debido lugar”, es decir, fuera de la política y de vuelta al ámbito

¹¹ Entrevistas realizadas por Juliana Restrepo Sanín con activistas y políticas bolivianas llevadas a cabo entre agosto de 2015 y mayo de 2016.

privado. La Red Nacional de Mujeres en Colombia, a través la aplicación móvil “Ellas” brinda apoyo a las mujeres víctimas de violencia, y reconoce la violencia política como una forma de violencia contra las mujeres. Este término se refiere a cualquier acto de violencia que atente contra los derechos políticos de las mujeres. En este sentido, es una definición mucho más amplia puesto que se incluyen sus derechos como votantes e incluye acciones realizadas en el marco del conflicto armado.

La frase “contra mujeres en política” enfatiza que este tipo de violencia ocurre a un grupo específico de mujeres, aquellas que deciden participar activamente como candidatas, o son elegidas o designadas para ejercer cargos públicos.

Organizaciones internacionales como NDI también hablan de “violencia contra las mujeres en elecciones”. Este es un fenómeno relacionado con la violencia contra las mujeres en política, pero está limitado al periodo electoral e incluye a mujeres participando en elecciones como candidatas, votantes, jurados de votación, observadoras electorales, u oficiales de organismos electorales. Respecto a quiénes pueden ser las víctimas, este es un fenómeno más amplio, pero es al mismo tiempo limitado a un momento específico puesto que solo se consideran los periodos electorales, con especial énfasis en el día de las elecciones dado el impacto que la violencia en estos momentos puede tener para todo el proceso democrático y la estabilidad del país. Sin embargo, el NDI también reconoce que las mujeres candidatas y oficiales electas o nominadas, son víctimas de violencia más allá de las elecciones (NDI, 2016).

Es importante resaltar, que, tal como lo reconoce el NDI, las mujeres pueden “transgredir” el espacio público de diversas maneras. Mujeres activistas, periodistas, sindicalistas, representantes de la sociedad civil, y votantes, también están ejerciendo importantes labores en el espacio público. Ellas también son víctimas de violencia. Sin embargo, dadas las consecuencias para la representación política de las mujeres, los procesos democráticos y la integridad electoral, el presente estudio se enfoca en las mujeres que deciden lanzarse como candidatas, son elegidas o designadas para cumplir un cargo público, sin desconocer que la definición de “participación política” es mucho más amplia.

Otras miradas sobre la violencia contra las mujeres en política

Como se mencionó anteriormente, aún se debate el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política. La politóloga norteamericana Jennifer Piscopo, argumenta que muchas de las acciones que se incluyen en el espectro de la violencia contra las mujeres en política son “sexismo institucional”. Es así que la negación de recursos económicos a las mujeres candidatas, según la autora, no pueden ser tratadas al mismo nivel que los actos de violencia física. Más aún, si bien ciertas acciones de violencia contra las mujeres en política pertenecen al ámbito de la justicia electoral, otras acciones, argumenta la autora, pertenecen al ámbito de la justicia criminal (Piscopo, 2016a).

Esta autora también hace un llamado a enmarcar la violencia contra las mujeres en política como parte del problema de la violencia estructural presente en muchas sociedades en desarrollo, y que afecta tanto a hombres como a mujeres. Estas formas de violencia se ven agravadas por un sistema de justicia incapaz y un Estado débil, en el que no se respeta la ley. En América Latina,

argumenta Piscopo (2016a), hay zonas en las que nadie está o se siente seguro (p.441), y llama la atención sobre el papel que juegan grupos criminales y paraestatales, especialmente en el ámbito local, en la repartición del poder y la manipulación de procesos electorales por medio de la violencia.

Aunque estas críticas son válidas y permiten entender la violencia contra las mujeres en política en el marco de un contexto de violencia generalizada y procesos de democratización inacabados, la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno particular. Si bien la violencia estructural y la violencia política pueden ser agravantes de la violencia contra las mujeres en política, es importante marcar una diferencia entre estos fenómenos puesto que estas acciones buscan evitar que las mujeres accedan al poder político *por ser mujeres*, no por una posición política particular o por negarse a cumplir con las exigencias de actores armados ilegales. En muchos casos, incluso cuando las mujeres se doblegan ante la voluntad de los partidos políticos o de estos actores, sus derechos políticos siguen siendo vulnerados (Krook y Restrepo Sanín, 2016b).

El caso colombiano

Si bien la investigación del tema de la violencia contra las mujeres en política es un hecho reciente en Colombia, estudios respecto a la participación de las mujeres sugieren que la violencia es parte de la cotidianidad de las mujeres políticas en el país. Otras investigaciones revelan que, si bien algunos partidos políticos reconocen la necesidad de incluir a las mujeres en la política como parte de sus estatutos, en la práctica estas organizaciones no apoyan activamente la participación de las mujeres, al no incluirlas como parte de las directivas partidarias, violar las leyes de financiación y presupuesto para las candidaturas femeninas, y la asignación de mujeres como "relleno" en las listas de candidatos (MGCI, 2016).

En este contexto, tras realizar la reflexión y el análisis teórico que sustentan este estudio, a continuación, se relaciona la presentación y análisis de los resultados del esfuerzo investigativo realizado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, entre el 13 de Mayo y el 15 de julio de 2016, a través de la implementación de la "Encuesta de percepción Mujeres Electas 2012- 2015" efectuada a 166 mujeres en cargos de elección popular (2012-2015), y la ejecución de 35 entrevistas abiertas realizadas a mujeres políticas (edilesas, alcaldesas, concejales, diputadas y congresistas), con el propósito de comprender: el impacto de la violencia contra la mujer en política en el ámbito personal y en su labor pública, el contexto en el que ocurren los hechos de violencia y las motivaciones de los mismos.

Metodología de la investigación

Instrumentos de recolección de información utilizados

Para hacer una aproximación al caso colombiano respecto a la violencia contra las mujeres en política, el NIMD realizó la "Encuesta de percepción Mujeres Electas 2012- 2015" entre el 13 de mayo y el 15 de julio de 2016. El propósito de la encuesta era evaluar tanto las experiencias con diferentes manifestaciones de violencia contra mujeres en política, como percepciones frente a

las oportunidades que ofrece el sistema político colombiano, y en especial, los partidos políticos, para la participación política de las mujeres.

La encuesta fue realizada usando la herramienta Survey Monkey y enviada por correo electrónico a 568 mujeres electas para el periodo 2012-2015. En total, se obtuvieron 166 respuestas de las cuales, 112 fueron concejales, 21 alcaldesas, 13 diputadas, 13 edilesas y 7 congresistas de todas las regiones del país y de varios partidos políticos (Ver Tabla 4).

CARGO RESULTADOS	ALCALDESAS	EDILESAS	CONCEJALAS	DIPUTADAS	CONGRESISTAS	
TOTAL RESPUESTAS	21	13	112	13	7	TOTAL 166
PORCENTAJE	12,6%	7,8%	67,5%	7,8%	4,2%	

Tabla 4. Mujeres según cargo político

Estas encuestas fueron analizadas y arrojaron importantes datos para Colombia respecto a la violencia contra las mujeres en política, la percepción de apoyo que reciben las mujeres por parte de los partidos políticos, así como los obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en política.

De las 166 mujeres que respondieron la encuesta, 85 accedieron a compartir su testimonio (73 de cuerpos colegiados y 12 alcaldesas). De estas, 35 fueron entrevistadas: 28 Concejales, 2 alcaldesas, 2 edilesas, 1 diputada, y 2 congresistas. Estas entrevistas fueron representativas de las diversas regiones y partidos políticos.

El propósito de estas entrevistas fue complementar la información cuantitativa obtenida con las encuestas. Fueron entrevistas semiestructuradas en las que se indagó en detalle por las experiencias de las mujeres y las formas de violencia de las cuáles han sido víctimas en el ejercicio de sus cargos. Estas entrevistas fueron confidenciales para garantizar que las entrevistadas se expresaran de manera franca y sin miedo a represalias por parte de los partidos políticos o colegas.

Dada la complejidad del fenómeno de la violencia contra las mujeres en política, las entrevistas en profundidad resultan muy importantes para entender el contexto en el que ocurrieron los hechos de violencia y las consecuencias que tuvieron para quien los padeció. Estudios sobre los crímenes de odio, por ejemplo, enfatizan la necesidad de usar datos cualitativos para poder identificar los elementos que apuntan a las motivaciones del hecho (Perry, 2001). Esto mismo ocurre en relación con la violencia contra las mujeres en política: identificar el contexto resulta fundamental para determinar los motivos detrás de las acciones.

Resultados

Resultados cuantitativos

Datos demográficos:

La mayor parte de las mujeres encuestadas tiene entre 33 y 45 años (33%), seguidas por mujeres entre 46 y 55 años (28%). Entre las mujeres electas para cargos plurinominales, la mayoría con el 46.2% tienen como último estudio cursado la secundaria, y el 32% tienen estudios superiores. Entre las alcaldesas, el 47% tiene estudios de posgrado, el 38% de pregrado, y el 4.7% educación básica secundaria (Gráfico 2).

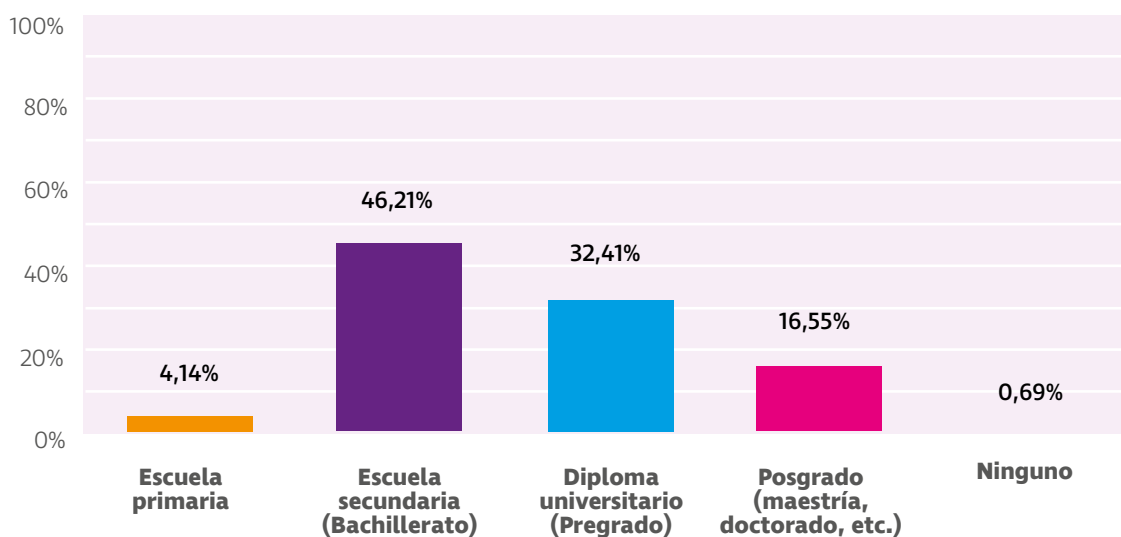


Gráfico 2. Nivel educativo de las encuestadas en cargos plurinominales

Al interior del grupo de mujeres electas para cargos plurinominales, la mayor parte pertenece al Partido de Unidad Nacional (21%), seguida del Partido Liberal (18%) y del Partido Conservador (16%). La Tabla 5, refleja toda la información de pertenencia partidaria. La mayor parte de las alcaldesas pertenecen al Partido Conservador (30%) y al Partido Liberal (15%). La Tabla 6, contiene todos los resultados sobre partidos políticos a los que pertenecen estas representantes locales.

MUJERES ELEGIDAS A CARGOS PLURINOMINALES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
Partido Social de Unidad Nacional	20,74%	28
Partido Liberal Colombiano	17,78%	24
Partido Conservador Colombiano	16,30%	22
Partido Cambio Radical	14,07%	19
Partido Verde	10,37%	14
Movimiento MIRA	3,70%	5
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	2,96%	4
Partido de Integración Nacional PIN	2,96%	4
Partido Polo Democrático Alternativo	2,96%	4
Movimiento Afrovides	2,22%	3
Movimiento de inclusión y Oportunidades MIO	2,22%	3
Partido Alianza Social Independiente ASI	2,22%	3
Progresistas	0,74%	1
Grupo de ciudadanos	0,74%	1

**TOTAL
135**

10 de las encuestadas no respondieron esta pregunta

Tabla 5. Pertenencia partidaria de las mujeres electas para cargos plurinominales

MUJERES ELEGIDAS A ALCALDÍAS POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
Partido Conservador Colombiano	30%	6
Partido Liberal Colombiano	15%	3
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	10%	2
Partido Cambio Radical	10%	2
Partido de Integración Nacional PIN	10%	2
Partido Social de Unidad Nacional	10%	2
Movimiento Afrovides	5%	1
Grupo de ciudadanos	5%	1
Alianza entre partidos	5%	1
Movimiento de inclusión y Oportunidades MIO	0%	0
Movimiento MIRA	0%	0
Partido Alianza Social Independiente ASI	0%	0
Partido Polo Democrático Alternativo	0%	0
Partido Verde	0%	0
Progresistas	0%	0

TOTAL
20

1 de las encuestadas no respondió esta pregunta

Tabla 6. Pertenencia partidaria - Alcaldesas

El 100% de las alcaldesas y el 93% de las mujeres electas para cargos plurinominales finalizaron sus mandatos. De las mujeres que no finalizaron su mandato, tres dijeron que fue por amenazas o intimidación. Aunque en el universo de la muestra estos resultados son pequeños, destacan el impacto que tiene la violencia contra las mujeres en política. Esto es reforzado al analizar el porcentaje de mujeres que dice que abandonó la política luego de terminado su mandato, el 13% de las mujeres electas para cargos plurinominales y el 10% de las alcaldesas. Esto es importante puesto que, cuando estas mujeres abandonan la política el país se está perdiendo de su experiencia y perspectiva; y los partidos políticos, quienes se han quejado en el pasado de la dificultad de conseguir mujeres para cumplir con las cuotas de género, están perdiendo mujeres comprometidas, con experiencia, y con éxito en el desarrollo de campañas.

Las mujeres y los partidos

Cargos plurinominales

Los datos respecto a las relaciones de las candidatas con los partidos políticos son bastante reveladores. En el grupo de las mujeres electas para cargos plurinominales, el 42% dijo que nunca recibió ayuda de su partido político durante la campaña. Este resultado es aún más alarmante al constatar que otro 42% solo recibió apoyo de manera esporádica. Esto enfatiza la necesidad que los partidos políticos brinden apoyo constante a las mujeres candidatas, y se establezcan líneas abiertas y efectivas de comunicación entre el partido y las mismas. Este patrón se repite también durante la gestión. Los resultados muestran que 22% de las mujeres electas para cargos plurinominales dijeron que nunca se comunicaron con su partido, y 24% lo hizo solo de manera esporádica.

Durante la gestión, el 53% de las mujeres en cargos plurinominales reportaron que su bancada nunca las apoyó durante su gestión, o solo las apoyó de manera esporádica de acuerdo con el 32%. El 43% reportó que tuvo algún contacto con un congresista del partido. Estos resultados enfatizan los sentimientos de abandono y aislamiento reportados por mujeres políticas, y agrava los efectos de la violencia que ellas reportaron. Al mismo tiempo revelan que el contacto con el partido no se hace de manera institucional, sino de manera individual.

A la pregunta "¿Cuál considera que debería ser el principal apoyo que el partido o movimiento político les brinde a las mujeres electas?", el 54,5% reportó que este apoyo debería ser capacitación permanente sobre gestión pública y participación política, el 41% dijo que debía ser "orientación y apoyo para adelantar gestiones, incidencia y lobby ante entidades y personalidades del orden nacional" y el 34% dijo que "asesoría técnica y legal e información para el trámite de propuestas"¹². La capacitación de las mujeres electas ha demostrado ser una importante herramienta para su empoderamiento al reforzar conocimientos respecto a los derechos políticos de las mujeres, pero también para garantizar su efectividad como oficiales públicas, al darles a conocer procesos políticos y técnicos que muchas mujeres desconocen (ACOBOL, 2012).

¹² Múltiples respuestas

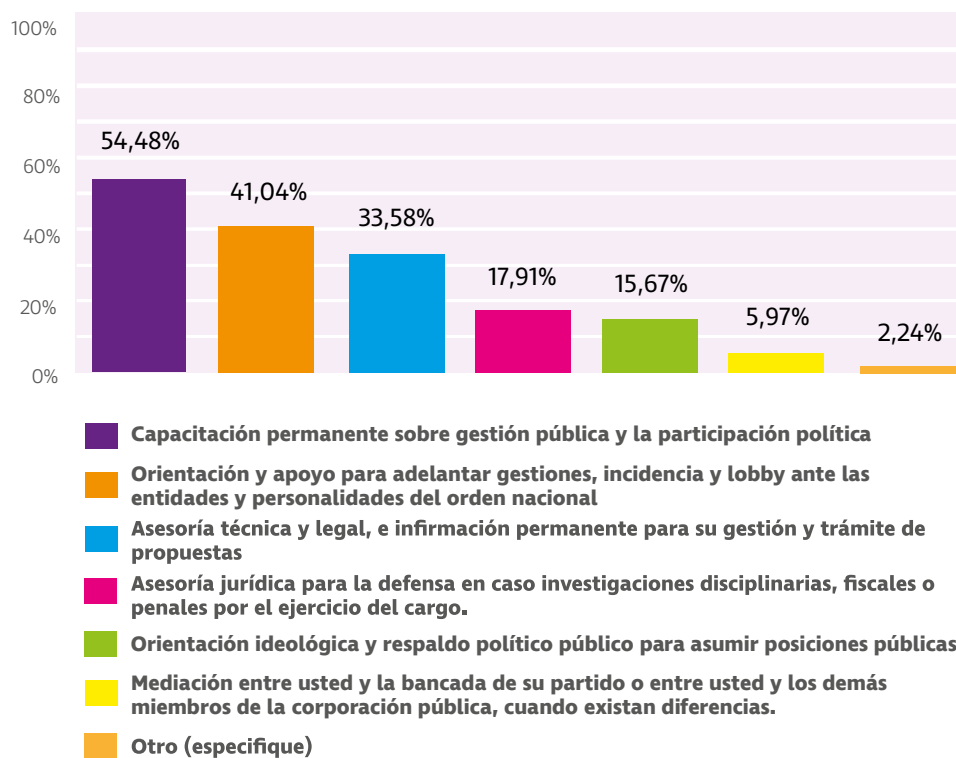


Gráfico 3. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas en cargos plurinominales

Otro aspecto importante respecto a las relaciones entre las mujeres electas y los partidos políticos se refieren al conocimiento de las estructuras de género al interior de los mismos: el 53% de las encuestadas respondió que no las conocía. De las que sí las conocían, el 25% no tuvo contacto con estas instancias, aunque el trabajo de estos organismos es apoyar a las mujeres al interior de los partidos.

Alcaldesas

Aunque un porcentaje más alto de las alcaldesas reportaron recibir apoyo de los partidos políticos cada vez que lo requirieron durante su gestión (42%), un porcentaje muy significativo, del 26.3%, respondió que nunca recibió apoyo de su partido. Entre las mujeres que recibieron apoyo la mayor parte afirmó que este se dio en el establecimiento de relaciones con el Gobierno. No obstante, este apoyo resulta insuficiente. El 63% de las alcaldesas encuestadas respondió que los partidos deben brindar más orientación para adelantar gestiones y hacer lobby ante las entidades del orden nacional (Gráfico 4).

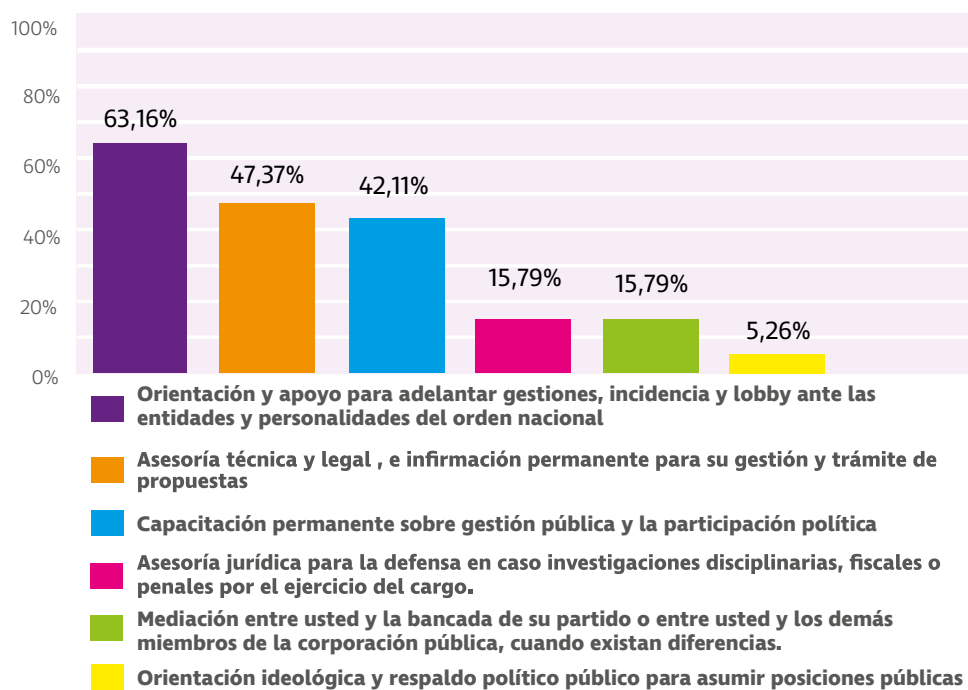


Gráfico 4. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas – alcaldesas

Aspectos Relacionados con el Acceso y Permanencia en el Ejercicio del Cargo de Elección

Estas preguntas giraron en torno a los hechos o características del sistema político colombiano que favorecen o no, la participación de las mujeres. Es importante destacar que la mayor parte del total de las encuestadas (63%), dijo que la política es un espacio excluyente y hostil hacia las mujeres.

Entre las alcaldesas, solo el 32% recibió apoyo del partido “cada vez que lo requirió”. Esto deja un 68% de mujeres que solo de manera esporádica o nunca recibieron apoyo del partido durante su campaña. Estos números cambian un poco cuando se pregunta por la comunicación durante la gestión. Por ejemplo, el 42% de las mujeres electas como alcaldesas reportaron que se mantuvieron en permanente comunicación con su partido, mientras que un 53% dijo hacerlo de manera esporádica.

A la pregunta “¿Cuál considera que debería ser el principal apoyo que el partido o movimiento político les brinde a las mujeres electas?”, el 63% reportó que este apoyo debería ser “orientación y apoyo para adelantar gestiones, incidencia y lobby ante las entidades y personalidades del orden nacional”. El 47% dijo que debía ser “asesoría técnica y legal, e información permanente para su gestión y trámite de propuestas”. Finalmente, el 42% dijo que “capacitación permanente sobre gestión pública y la participación política”¹³.

Un 53% de las alcaldesas encuestadas afirmó que no conocían de la existencia de las dependencias de género al interior de su partido, y el 24% las conocía, pero no tuvo contacto con éstas. Esto

¹³ Múltiples respuestas

refleja los resultados de la encuesta entre las mujeres candidatas a cargos plurinominales, y muestra que los partidos necesitan hacer más visibles las estructuras de género y darles más apoyo.



Si bien se han logrado avances importantes en términos legales para la inclusión de las mujeres de manera equitativa, aún existen barreras informales y prácticas sociales que dificultan la participación política de las mujeres.

Las respuestas de la encuesta evidencian una clara diferenciación entre las experiencias de las mujeres y los hombres políticos. El 63.36% de las mujeres respondió que la política es un espacio excluyente con las mujeres. Solo un 12% respondió que es un espacio igualmente excluyente con los hombres y mujeres. Entre las alcaldesas, el 70.59% respondió que la política es más excluyente con las mujeres, mientras que un 5.88% considera que la política es incluyente y participativa.

Frente a la pregunta "¿Cuáles de los siguientes criterios considera usted que son los que prioriza un partido o movimiento político para otorgar los avales a las mujeres candidatas?", el 31.30% entre las mujeres en cuerpos colegiados respondió que el reconocido trabajo social, mientras que el 52.94% de las alcaldesas respondieron que buenas aptitudes y antecedentes personales. Respecto a los hombres, el 43.51% de las mujeres en cargos plurinominales dijo que los partidos se fijan en el caudal político consolidado y la experiencia política. Entre las alcaldesas esta cifra fue del 47.06%. Este mismo porcentaje fue el que recibió la opción "intereses personales de quienes otorgan los avales".

Ley de Cuotas	¿Cuota en alcaldías y gobernaciones?	La política en la vida de una mujer	La política en la vida de un hombre
63.36% en cuerpos colegiados	88.12% alcaldesas	77.1% en cuerpos colegiados 82.35% alcaldesas	60.31% en cuerpos colegiados 64.71% alcaldesas
"la cuota fue determinante para que se concretara su candidatura"	"debería existir una cuota para gobernaciones y alcaldías"	"la política es una misión social difícil, pero de gran importancia"	"es una oportunidad laboral lucrativa y de gran prestigio social"

El 70.77% de las mujeres electas para cargos plurinominales respondieron que su gestión habría sido más exitosa si "hubiese contado con mayor dirección, solidaridad y respaldo político por parte de su bancada y/o partido, o movimiento político", y el 40% si "hubiese contado con mayor capacitación y conocimiento previo sobre la administración pública y la corporación de la que hizo parte". Entre las alcaldesas estos porcentajes fueron un 68.75% para la primera opción, y un 62.5% respondió que, si "hubiese contado con mayor respeto y aceptación de sus propuestas y

opiniones por parte de los miembros del concejo municipal/asamblea departamental", su gestión habría sido más exitosa. Estos resultados revelan que los partidos políticos necesitan trabajar de manera más decidida con las mujeres electas que integran sus filas. Este apoyo no solo debe provenir de las directivas del partido, sino de los miembros del mismo en las entidades locales. La capacitación de las mujeres elegidas también debe convertirse en una prioridad partidista.

En términos de los obstáculos para la participación de las mujeres, el 75% de las alcaldesas dijo que una razón era porque las mujeres tienen bajo interés en ser candidatas. Las mujeres en cuerpos colegiados, respondieron en un 57,59% que esto se debe "al bajo interés de los partidos en promover candidaturas de mujeres". Este grupo también afirmó en un 76,92%, que la causa más importante para desestimular la participación de las mujeres es "El poco respaldo económico de los partidos y movimientos políticos a las campañas de las mujeres las desmotiva para ser candidatas". Estas cifras revelan que aún hay concepciones esencialistas respecto al interés de las mujeres en participar en política. Al mismo tiempo, refuerzan la necesidad que los partidos políticos apoyen las candidaturas de las mujeres, y busquen activamente su vinculación en la política, como militantes, candidatas y líderes de los partidos y movimientos.

Aspectos relacionados con violencia contra las mujeres en política

Las preguntas específicas sobre la violencia revelan datos importantes. El primer resultado destaca el poco reconocimiento que, incluso entre las víctimas, tiene la violencia contra las mujeres políticas. El 30% de las encuestadas afirmó que nunca ha sido víctima de violencia de este tipo. Sin embargo, al mirar los resultados de manera más detallada es posible cuestionar este resultado pues un gran número de mujeres (63%) reportó haber sido víctima de acciones específicas de violencia.

Entre las mujeres electas para cargos plurinominales, el acto de violencia más común fue la restricción en el uso de la palabra (23.8%), seguido de la ocultación de recursos financieros o administrativos durante la gestión (22.31%). La Tabla 7 muestra todos los resultados.

PROPORCIÓN	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
No fue objeto de ningún acto de violencia política.	30,77%	40
Se le impidió o restringió el uso de la palabra.	23,85%	31
Durante su GESTIÓN en la corporación o ente al que perteneció, le ocultaron, restringieron o negaron los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones.	22,31%	29
Falta de respeto, ridiculización y/o descalificación pública de sus propuestas.	20,77%	27
Se cuestionó su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la administración pública y/o tomar decisiones.	18,46%	24
Fue objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción.	16,92%	22
Durante la CAMPAÑA, su partido o movimiento le ocultó, restringió o negó fondos o información sobre los mismos.	16,92%	22
Fue objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados.	16,15%	21
Otro (especifique)	11,54%	15
Fue llamada con apelativos como: "histérica", "menopáusica", "loca", "prostituta", "bruta", "perra", "vieja" o similares.	9,23%	12
Fue acusada de ser infiel o de tener amoríos extramatrimoniales.	9,23%	12
Recibió amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted.	7,69%	10
Se le proporcionó información falsa, imprecisa o se le indujo a cometer errores.	6,92%	9
Recibió amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual, promiscuidad.	6,15%	8
Fue acusada de ser mala esposa, mala madre o mala hija por estar en política.	5,38%	7
Fue objeto de acoso sexual.	5,38%	7
Se cuestionó su comportamiento o moral sexual catalogándola de laxa o promiscua.	4,62%	6
Fue objeto de violencia física o violencia sexual como represalia por sus posiciones o labor política.	2,31%	3
Recibió amenazas de golpizas.	1,54%	2
Recibió amenazas de violación o abuso sexual.	0%	0

130 Mujeres respondieron la pregunta
15 Encuestadas no seleccionaron ninguna respuesta

Tabla 7. Actos de violencia más comunes – Cargos plurinominales¹⁴

De las mujeres encuestadas en cargos plurinominales, el 47% reportaron que la mayor parte de los perpetradores eran colegas de la corporación a la que pertenecían, el 34% reportó que eran miembros de su propio partido, el 32.9% afirmó que fueron servidores públicos, y el 31.87% fueron víctimas de actos por parte de ciudadanos.

Entre las alcaldesas, el 43.7% reportó que le faltaron al respeto y el mismo porcentaje reportó que se le cuestionó su capacidad para ejercer su labor, fueron llamadas por apelativos y recibieron amenazas. El 31% fue objeto de acusaciones (Tabla 8). En el caso de las alcaldesas, el 85.7% reportó ser víctima de acciones por parte de ciudadanos, el 42.86% por parte de miembros del Concejo, el 28.57% por miembros de la comunidad y un 12.43% por parte de miembros de su propio partido.

¹⁴ Múltiples respuestas

HECHO	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
Falta de respeto, ridiculización y/o descalificación pública de sus propuestas.	43,75%	7
Se cuestionó su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la administración pública y/o tomar decisiones.	43,75%	7
Fue llamada con apelativos como: "histérica", "menopáusica", "loca", "prostituta", "bruta", "perra", "vieja" o similares.	43,75%	7
Recibió amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted.	43,75%	7
Fue objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción.	31,25%	5
Se le impidió o restringió el uso de la palabra.	25%	4
Fue objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados.	18,75%	3
Fue acusada de ser infiel o de tener amores extramatrimoniales.	12,5%	2
Recibió amenazas de golpizas.	12,5%	2
No fue objeto de ningún acto de violencia política.	12,5%	2
Otro (especifique)	12,5%	2
Se le proporcionó información falsa, imprecisa o se le indujo a cometer errores.	6,25%	1
Se cuestionó su comportamiento o moral sexual catalogándola de laxa o promiscua.	6,25%	1
Fue acusada de ser mala esposa, mala madre o mala hija por estar en política.	6,25%	1
Fue objeto de violencia física o violencia sexual	6,25%	1
Fue objeto de acoso sexual.	6,25%	1
Durante su GESTIÓN en el ente al que perteneció, le ocultaron, restringieron o negaron los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones.	6,25%	1
Recibió amenazas de violación o abuso sexual.	0%	0
Recibió amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual, promiscuidad.	0%	0
Durante la CAMPAÑA, su partido o movimiento le ocultó, restringió o negó fondos o información sobre los mismos.	0%	0

**16 Mujeres respondieron la pregunta
5 Encuestadas no seleccionaron ninguna respuesta**

Tabla 8. Actos de violencia más comunes - alcaldesas¹⁵

Un gran número de las mujeres encuestadas respondió que fue indiferente frente a los hechos y los asumió como el costo normal de estar en política. Entre las mujeres de cargos plurinominales este resultado fue de 34.07% y entre las alcaldesas fue de 57.14%. El 29% de las mujeres en cuerpos colegiados denunció los hechos ante la opinión pública y un 23.08% lo hizo ante una autoridad. El 16.4% permaneció en silencio, aunque se sintió maltratada. Entre las alcaldesas el 42.86% denunció ante la opinión, el 28.57% ante las autoridades y el 7.14% permaneció en silencio.

Las denuncias se realizaron a la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación (plurinominales 61.9%, alcaldesas 100%), la Personería, Defensoría del Pueblo o Procuraduría (Cuerpos colegiados 57.4%, 16.67% alcaldesas). Sin embargo, las encuestas revelan que incluso cuando se abre una investigación no ocurre nada (62% plurinominales, 83% alcaldesas).

¹⁵ Múltiples respuestas

Resultados cualitativos

Las entrevistas fueron una importante herramienta para comprender en Colombia la profundidad de la violencia contra las mujeres en política. Estos testimonios revelaron, no solo los detalles que permiten dar una pista respecto a las motivaciones, sino que revelan el impacto que estas conductas tienen en quienes las padecen, así como su fortaleza y determinación.

Reconocimiento como violencia

Un aspecto común es que para varias entrevistadas fue difícil reconocer las conductas de las cuales eran víctimas como una forma de violencia. En lugar de esto, la tomaban como “el costo normal de hacer política”:

“Lo primero que pasó es que a mi me costó mucho tiempo identificar que yo era víctima de violencia política. Empezaron a pasar los hechos y yo no sabía. O sea yo veía como cosas que me hacían pensar -pero por qué me hacen eso-, pero no lo identificaba como un hecho de violencia política (...) y eso que yo he trabajado con derechos humanos, pero nunca me había puesto en el lugar de las víctimas. Entonces me tardé mucho tiempo en identificarlo y me parece que eso es una cosa importante de decirlo. Creo que en los cursos de formación política no se enseña eso, cómo se identifica la violencia política” (Testimonio 5).

Otra concejala aseguró que ella incluso el acoso sexual del que fue víctima lo consideró como normal: “...a pesar de que siempre tocaba lidiar con ellos [los demás concejales], con palabras, no sé..., piropos, cosas fuera de tono que siempre utilizaban conmigo, yo era la única mujer, siempre me defendí, yo creo que son gajes del oficio” (Testimonio 2).

Esta también fue la respuesta que recibieron algunas que se atrevieron a denunciar los hechos ante algún tipo de autoridad: “Yo no hice la denuncia porque uno hablando hasta con la misma Personería, el Personero es todo un caballero, pero la respuesta es -así es la política-, -eso pasa en la política no le ponga cuidado-” (Testimonio 6).

Estos testimonios revelan que muchas de las acciones de violencia contra las mujeres en política son desestimadas como el costo normal de hacer política. Con frecuencia se menciona el conflicto armado interno y la presencia de actores armados ilegales para justificar esta actitud. Sin embargo, es claro que estas acciones afectan los procesos democráticos al obstaculizar el desempeño de las mujeres políticas.

Acciones más comunes

Las encuestas revelaron que la manifestación más común es la violencia simbólica. Sin embargo, los testimonios de las mujeres políticas revelan un fenómeno más complejo. Además de la negación de recursos, es común escuchar que son ridiculizadas, que les gritan y las atacan verbalmente en las sesiones de los concejos o asambleas. En muchos casos reciben amenazas por las redes sociales o por mensajes de texto. Los actos de violencia política no ocurren de manera aislada, sino que son víctimas de varios tipos de violencia que puede incrementar dependiendo de cómo reaccionan las mujeres.

Una de las entrevistadas, por ejemplo, reveló que los insultos y el silenciamiento que sufrió incrementaron cuando fue elegida presidenta del Concejo municipal. Los intentos por deslegitimar su labor llegaron hasta el punto de querer cambiar los reglamentos del Concejo para restarle autonomía y poder a quien lo presidiera. Afirma: “Yo pienso que ellos querían que renunciara, todo esto fue mucho más cuando yo estaba de presidenta porque decidieron cambiar hasta el reglamento interno del Concejo para trabar mi trabajo como presidenta, ¡quitarle autonomía al presidente de ese momento!” (Testimonio 6).

Es común encontrar entre los testimonios casos de mujeres a quienes se les niegan el acceso a la información necesaria para realizar su labor. Una concejala explicó:

“Empiezan los ataques por medios radiales, por redes, en la misma administración, si necesitas preguntar e informar a mí me tocó acudir a muchas tutelas tengo por lo menos 10 u 11 tutelas para solicitar que me dieran información (...) si tu ibas por un papel, por una consulta, cualquier cosa, cualquier situación, cualquier cosa que pedía ¡era negado!, se le demoraban, le colocaban inconvenientes, por ese lado sí me sentí violentada (...)” (Testimonio 10).

En un caso, al solicitar información para hacer la labor de fiscalización que le corresponde al Concejo, una entrevistada recibió amenazas contra su vida, e insultos a través de mensajes de texto. Estos mensajes fueron de carácter anónimo:

“Me llega una amenaza a mi celular, un mensaje de texto donde me dicen que están aburridos (obviamente con palabras soeces y peyorativas), que están aburridos con mis demandas a la alcaldía municipal, ponen ahí -que es mejor que calle para que no vaya a terminar como los sapos-, algo así y me advierte que si no lo hago me harán daño” (Testimonio 16).

En otros casos son silenciadas: los micrófonos son apagados, no les dan la palabra en las sesiones, o incluso terminan la sesión cuando están hablando. Una de las entrevistadas reportó que la presidenta del Concejo incluso cerró la sesión y salió “tirando la puerta” cuando ella estaba hablando. Otra entrevistada explicó:

“En muchas ocasiones a uno se le negaba la posibilidad de ampliar un debate, inclusive la misma palabra, la oportunidad de intervenir en x o y situación también era negada y eso se debe a (...) yo creería que, a la condición de género, por el hecho de ser mujer” (Testimonio 10).

Otra edil confirmó: “créeme que al principio fue muy duro, a mí me estaban agrediendo, me quitaban la palabra, me apagaban el micrófono en la corporación y yo me quebraba” (Testimonio 24).

También se las excluye de los espacios de toma de decisiones al informarles la hora de determinada sesión y luego cambiarla sin corregir la información. En otros casos, se les incumplen promesas realizadas, tanto en términos de aprobación de proyectos como de cargos al interior de la entidad pública. Una entrevistada reportó que para los hombres:

“Faltarle a una mujer no tiene absolutamente nada, no tiene nada de particular, a mí me parece que es un acto de ellos de violencia contra las mujeres, es que a los hombres se le

respeta la palabra (...) a las mujeres ¡pero por favor! por el hecho de ser mujer entonces nos pueden faltar a la palabra, eso lo manifestaron ellos y lo supe así faltarle a esa vieja que le hace-" (Testimonio 3).

Los gritos e insultos, tanto en el recinto de sesiones o las oficinas de gobierno, como en otros espacios públicos también fueron bastantes comunes entre los testimonios: "Muchas veces en proyectos que eran de mucha importancia llegó gente a insultarme, a decirme cantidad de cosas, insultos verbales, grosería, cantidad de cosas (...)" (Testimonio 9).

En otros casos se recurría a difundir chismes y rumores sobre la vida privada de las mujeres. A una concejala de Bogotá la acusaron de tener amoríos con miembros de su partido. Esto mismo le ocurrió a una concejala en Córdoba a quién su rival político la acusaba de estar encerrada en moteles con contratistas. A otras se las tildaba de "chismosas", "viejas", "gallinas".

Algunas mujeres reportaron que los ataques se hicieron de manera más sutil, tratando de debilitar su posición, tanto como candidatas y al ser elegidas, al ofrecerle trabajo a su equipo de trabajo:

"(...) entonces a mi compañero [de partido] se me lo llevaron, le dieron plata, le dieron puesto, ahorita está de asesor, ¡se lo llevaron! lo conquistaron y quedé sola, quedé abandonada, porque él era mi mano derecha y eso a mí me afectó mucho, yo lloré todo un mes, pensé en retirarme (...) ¿cómo una persona se dejaba comprar después de veinte años de lucha? Pero lo hicieron, se lo llevaron y con él se me fueron por ahí unas cinco o seis personas. Pero al final uno sabe si estuvieron allá o no, pero eso sí, yo creo mínimo cuatro o cinco se los llevaron con trabajo, les dieron puestos de trabajo y un sueldo mensual." (Testimonio 10).

Las redes sociales, los servicios de mensajería instantánea como Whatsapp, así como las emisoras de radio local, también fueron usados para insultar, difamar y atacar a varias de las entrevistadas:

"Las amenazas fueron cuando empezó la formulación del Plan de Desarrollo por mensajes de texto, -no siga jodiendo más o no respondemos-, unos mensajes de texto bastante insinuantes, así se empezó la persecución (...) por mensajes de texto a mi celular, mensajes de texto a mi compañero" (Testimonio 9).

En algunos casos llegan incluso a crear perfiles falsos en las redes sociales para atacarlas:

"Cuando se acercan las épocas electorales en ese municipio no sé si en todos, pero en ese municipio es extremadamente cruel, en el sentido de utilizar -los Face (sic) falsos-, de coger a las personas y horrible con las mujeres, con las damas es a estigmatizarlas y justo sobre nuestros periodos se crearon Face (sic) falsos para calumniarnos a las concejalas y estarnos ya interviniendo en nuestra vida privada que ya tenía que ver con nuestra vida de hogar" (Testimonio 22).

Este no fue un testimonio aislado:

“La persona la cual se creía dueña del grupo políticos al ver que yo no hago lo que [él] dice, al ver que soy independiente, una vez me hizo una publicación en el Face (sic) referente al sistema de acueducto en [el municipio] y esto lo que hace es que crea un Face (sic) falso y comienzan a decir que yo soy una loca, que yo soy una prostituta, que yo me acuesto con todos los de la finca del pueblo, que mis hijos son locos, que mis hijos no sé ni de quien son y yo cierro el Facebook, no hago más comentarios” (Testimonio 30).

Una práctica común usada contra las mujeres políticas es la obstrucción de su labor a partir del uso de derechos de petición o denuncias que las obligaban a dejar de lado sus actividades. Acusaciones infundadas de corrupción también son comunes. Una de las entrevistadas reportó que recibió amenazas específicas señalando que la iban a mandar a la cárcel. Esta amenaza fue seguida de múltiples denuncias ante diversos organismos del Estado. Sin embargo, la persona que realizó la amenaza nunca interpuso estas medidas directamente y hasta el momento, no se le ha comprobado nada:

“Hoy tengo denuncias en la Fiscalía, tengo denuncias en la Contraloría, en la Procuraduría y son producto de esa persecución que él me hacía, entonces él todo lo que se le venía a la mente de lo que podría estar pasando en la administración, él decía ¡ahí hay un delito!; demandémoslo. Él lo que necesitaba en ese momento era que por alguna situación a mí me investigaran y yo fuera a parar en la cárcel, como él quería (...) ese señor me ha montado una persecución por todo, ósea a él van y le cuentan un chisme y le dicen [nombre de la entrevistada] se robó cincuenta millones de pesos y el de una va y me denuncia, él ni siquiera se inmuta de ¿cómo se los robo o dónde los robó? ¡No!, él de una denuncia y yo estoy cansada de este tema” (Testimonio 7).

Es importante destacar que los actos de corrupción deben ser denunciados. Sin embargo, en los casos reportados, las investigaciones confirmaron que no hubo corrupción, tampoco malos manejos. En lugar de esto, los mecanismos legales fueron usados como una forma de presión para deslegitimar a la mujer política y con el propósito específico de forzar a las mujeres a doblegarse ante autoridades partidarias o caudillos regionales, o a renunciar. Una de las entrevistadas reveló que un reconocido líder de su región le decía “es que usted no se deja manejar”, para justificar malos tratos, presiones e innumerables denuncias infundadas ante organismos de control. Estas investigaciones no solo afectan a la víctima, sino que ponen una carga innecesaria en las instituciones estatales encargadas de llevar a cabo estos procesos.

En varios casos, las mujeres fueron víctimas de violencia física. En un caso, una concejala fue atacada en público por otro miembro del Concejo Municipal. Esto le causó lesiones físicas serias. Otra concejala fue amenazada y una turba destruyó parte de su casa y su negocio, quebró los vidrios e intentaron quemar el edificio. Incluso llegaron a lanzar dos bombas contra el balcón. Otra entrevistada explicó:

“Yo salí a tomar un taxi, en la portería estaba esperando mi taxi y el edil salió y estaba hablando con el alcalde pues mofándose y celebrando con el alcalde el triunfo que habían

tenido en la corporación y yo estaba hablando por celular y el señor se me vino encima insultándome, diciéndome groserías terriblemente, la cámara lo estaba grabando y él estaba esperando mi reacción que yo lo cacheteara o lo golpeará porque fue demasiado desafiante y grosero conmigo, entonces como no quise, no accedí porque estaban las cámaras y fue una disputa demasiado fuerte con él; él se subió a la camioneta e intento atropellarme con el carro, sino es por el celador que corre el carro (...) y el bajó el vidrio y me dijo –zorra- y fue una pelea así muy dolorosa para mí” (Testimonio 24).

Otra mujer reportó que a su oficina le quebraron los vidrios y a su carro le robaron las llantas. Aunque este tipo de hechos son comúnmente atribuidos a la delincuencia común, ella reporta que los hechos ocurrieron en lugares seguros. En el caso de su oficina, ella fue la única afectada por el vandalismo. Ambos hechos ocurrieron cuando ella empezó a denunciar irregularidades cometidas por otro miembro del Concejo.

En un caso, la Policía intimidaba a la entrevistada:

“La Policía empezó a excederse conmigo en la calle (...) la Policía empezó a hostigarme y hacerme encajonamientos, yo los iba a denunciar pero tuve miedo que después de la denuncia, mi familia o yo tuviéramos repercusiones porque ya habido bastante autores intimidándome, entonces decidí no radicar la denuncia en la fiscalía, yo iba en un carro y varias veces me paraban, iban a mi casa con policías que no conocía, tomaban fotos de mi familia, yo le preguntaba a los ediles que si ellos lo hacían o no lo hacían, me estaban intimidando, iba en mi carro me paraban bastantes veces, me requisaban, ya después aprendí porque efectivamente no estaban cumpliendo el debido proceso, lo que estaban era intimidándome” (Testimonio 24).

El acoso sexual también fue reportado como parte de las acciones violentas que sufren las mujeres políticas:

“Fue un contratista que me asignaron para que me colaborara, entonces me prometió el tema de los afiches y yo convencida -ya tengo los afiches- y cuando yo ya le dije -¿cuándo voy por los afiches?- Me dijo -pero primero vamos al lago-. Aquí somos frontera con Ecuador y yo le dije -¿pero a qué?- Y él -vamos que tengo unos amigos ¡vamos a hacer campaña!-. Allí le hizo insinuaciones a cambio de los afiches y yo [Le respondí] -no pues yo no valgo los \$400.000 que valen 1.000 afiches por Dios- me dejó sin los afiches y después yo tuve que empeñar algunas cosas” (Testimonio 8).

Denuncias

En general las entrevistadas reportaron que no denunciaron los hechos ante una autoridad pública de manera formal. Incluso cuando lo hicieron reportaron que no esperaba que ocurriera nada. En un caso el Defensor del Pueblo le dijo a una concejala que eso “era la política”.

Otra concejala solicitó medidas de protección por parte del Estado, llegando incluso a poner una denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La persona que tomó su

denuncia en la Unidad Nacional de Protección le dijo que eso “eran solo amenazas por celular, que eso no valía la pena, y que de todas maneras lo más probable era que le enviaran un chaleco antibalas y un celular” (Testimonio 16). La CIDH recomendó al Estado su protección, pero el Estado simplemente respondió que ya se le estaba dando protección, aunque esto no es cierto, según afirma. Igualmente, la SIJIN desestimó su caso, y se rehusó a investigar argumentando que “tienen mucho trabajo”. Este tipo de acciones son aún más graves en regiones apartadas del país, donde hay una alta presencia de varios actores armados.

Otra entrevistada relata:

“Nunca hubo una sanción dentro de la corporación como debería de juzgar o sancionar ese tipo de sanciones. Yo no tuve tampoco la formación política, y en la Personería lamentablemente no defienden los derechos, el Ministerio Público no me asesoró debidamente, como debería para iniciar una sanción disciplinaria contra el Edil, igual lo intenté y pedí el video donde estaba registrada la agresión del señor Edil pero el señor Alcalde local no me lo quiso suministrar argumentando, me lo escribió (...) que debería ser la Fiscalía o un ente quien le pidiera el video, no me quiso suministrar la prueba, había una reiterada complicidad” (Testimonio 24).

Una concejala que fue víctima de acoso sexual y recibió amenazas reportó que tampoco denunció estos hechos por la situación de orden público en su municipio. “Nuestros enemigos no son ellos (las FARC) sino nuestros rivales políticos” (Testimonio 8).

Otra entrevistada reconoce de manera abierta que no ve objeto alguno en denunciar:

“¿Una queja a la Personería?, pues ¡no!, porque realmente uno piensa qué esos son los costos a los que se ve uno abocado en la política, no puse ninguna queja, pero sí me doy cuenta y aconsejo y digo a las mujeres otras que quieren hacer el oficio que es muy bueno, pero qué tienen que estar dispuestas a muchas cosas” (Testimonio 6).

Mecanismos de resistencia y superación

Los efectos de la violencia contra las mujeres políticas son variados y perduran incluso tiempo después de terminar su labor. En varios casos durante las entrevistas a las mujeres se les quebró la voz e incluso lloraron simplemente recordando los hechos. Esto muestra el poder que dichas acciones tienen sobre su bienestar y salud mental.

Muchas de las entrevistadas reportaron que estos actos de violencia les causaron desilusión profunda en la política, además reportaron cambios en sus rutinas cotidianas, así como miedo de salir a la calle y temor por la seguridad de su familia. Una de las entrevistadas afirmó: “¡mi época de concejal fue lo peor que yo he vivido!”.

Una mujer en los llanos reportó que los hechos de acoso sexual de los que fue víctima, hicieron que reviviera hechos anteriores de abuso y violación cuando era menor de edad. Esto reafirma la necesidad de considerar la violencia contra las mujeres en política no como una serie de prácticas

y acciones aisladas, sino como diversas manifestaciones del mismo fenómeno.

Para varias de las entrevistadas las consecuencias fueron más allá de su propia salud mental y afectó la tranquilidad de la familia.

Las entrevistas revelaron diversos mecanismos usados por las mujeres para sobrellevar esta situación. Muchas afirmaron que ellas “no se dejan” o que se “hacían respetar” lo que revela el coraje y determinación de las mujeres políticas en Colombia:

“Yo he vivido situaciones terribles, yo viví situaciones horribles con el paramilitarismo, grupo de la guerrilla, las FARC, con el ELN porque en [mi municipio] hay de todo y jamás me doblegué y jamás pensé en renunciar. Yo soy una mujer muy fuerte y muy aguerrida en este tema, yo ni me echo para atrás, ni me da miedo” (Testimonio 9).

Los cursos de capacitación y entrenamiento desarrollados por los gobiernos o por instituciones internacionales o locales, para capacitar a las mujeres fueron destacados por varias mujeres como herramientas de empoderamiento. Una de ellas afirmó:

“Yo sentí un cambio en mi vida prácticamente ya como a mitad del periodo anterior que yo fui a una capacitación de mujeres y yo sentí como si me hubieran despejado el panorama, cuando nos estaba hablando la capacitadora diciéndonos que nosotros teníamos que hacer valer y respetar nuestra posición y nuestro lugar y que nosotros no podíamos estar esperando a que nos lo dieran y que nosotros no podíamos estar esperando nuestra posición y nuestro lugar, ósea me llenaron de motivos y de argumentos que yo asumí una posición diferente. Como sería que los mismos concejales decían que a mí que me había pasado -a usted qué le pasó, usted no era así- ya hablaba, ya participaba, ya era más propositiva” (Testimonio 23).

Otra entrevistada destacó la importancia de congresos nacionales y cursos de capacitación. Estas actividades no solo empoderan a las mujeres al darles herramientas para conocer sus derechos y realizar sus labores, sino que les permite intercambiar experiencias:

“Me encantaban esos congresos nacionales que se hacían para mujeres que los hizo el PNUD con la ONU creo (...) bueno yo estuve como en tres, el último año no me llamaron a ninguno, pero esos congresos son muy buenos, me encantaron, esas capacitaciones muy buenas porque es que son vivencias colectivas. Cuando tú hablas con la del Chocó, con la de la Guajira, la de Vaupés, con la de Arauca y por ejemplo, habían muchas mujeres que estaban en la misma situación que la mía y me decían no es que a mí la emisora me tiene muda, me tiene presionada, me tiene matoneada entonces yo les decía bueno yo voy a contarles qué hice por la vida jurídica, hice esto, esto y esto, entonces ellas ya empezaban a actuar y les decía -No vayan a hacer esto porque lo más probable es que suceda esto- uno ya sabe el comportamiento y ese tipo de intercambios nos sirven mucho pero mucho” (Testimonio 10).

La violencia contra las mujeres en política tiene efectos en las comunidades de quienes la sufren. Una de las entrevistadas afirmó que dados los hechos de violencia que sufrió “fueron cuatro

años en que prácticamente para mi comunidad no pude conseguir nada" (Testimonio 23). Otra concejala afirmó que la violencia ha afectado a su familia:

"Ese señor [que la atacaba] también era en amistad con la profesora [del colegio de su hija], entonces ya tenían amistades en la comunidad educativa y de hecho a mi hija tuve que sacarla del colegio, tuve que ponerla en un colegio oficial para que ella no tuviera problemas en el colegio" (Testimonio 30).

Apoyo

Una constante entre los testimonios fue la ruptura entre formas "viejas" y "nuevas" de hacer política. Varias de las entrevistadas reportaron que los problemas empezaron cuando ellas empezaron a hacer trabajos de fiscalización de las alcaldías, o cuando se enfrentaron a caudillos tradicionales. Una de las entrevistadas reportó que mucha gente llegaba a la Alcaldía a pedir que el gobierno le pagara la cuenta del agua o que le diera un mercado, porque esas eran las costumbres de las administraciones anteriores. En otros casos, los caciques esperaban que las mujeres intercedieran para darles trabajo a sus familiares o amigos, sin importar que no tuvieran las capacidades o experiencia necesaria para el cargo.

Esto revela que parte de la incomodidad que generan las mujeres al llegar la política, está ligada a esta forma "diferente" de trabajar que resulta disruptiva de las estructuras tradicionales de poder, no solo por su presencia como mujeres, sino por las prácticas que ellas desarrollan. En varios casos uno de los líderes políticos le dijo directamente que ella "no le hacía caso".

Las familias fueron una fuente fundamental de apoyo. Una de las entrevistadas explicó que en público siempre mantuvo la fortaleza pero que con su familia "lloraba, pataleaba y gritaba" por el dolor causado por las acciones de quienes la atacaban.

Varias mujeres reportaron que personas puntuales al interior del partido las apoyaron cuando fueron víctimas. Una de las mujeres reportó que una compañera al interior del partido la apoyó "porque ella también fue víctima de lo mismo". Sin embargo, en algunos casos los partidos no le dieron ningún tipo de apoyo, o le restaban importancia bajo la disculpa de que "eso siempre pasa" o "él (perpetrador) es así con todo el mundo".

Una entrevistada afirmó ante la presión del partido para que apoyara un candidato que ella consideraba deshonesto: "sinceramente me sentí abandonada por el mismo partido y uno consiguiéndole votos al partido que es lo más triste" (Testimonio 31).

Como consecuencia de la violencia que sufrió una de las entrevistadas renunció al cargo:

"Es cuando yo decido y yo renuncio en diciembre, y también renuncié porque yo me sentía sola y no tenía quien me apoyara jurídicamente, y pues sentía que no iba a hacer un buen trabajo en el Concejo" (Testimonio 30).

Sin embargo, la mayoría de mujeres encuestadas afirmaron no querer renunciar a la política. A pesar de ser víctimas de ataques, acoso y presiones constantes, las entrevistadas están comprometidas con el trabajo político y creen firmemente en la importancia de su labor.

Conclusiones y recomendaciones para el caso colombiano

A partir de los datos revelados por las encuestas y las entrevistas realizadas como parte de este estudio, resulta claro que la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno que afecta los procesos participativos femeninos en Colombia. Los resultados arrojados por la encuesta muestran que, si bien no todas las mujeres reconocen el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política, realmente sí es un fenómeno que ocurre con alta frecuencia: el 63% de las encuestadas manifestó haber sido víctima de algún tipo de violencia en el ejercicio de sus derechos políticos.

Las manifestaciones más comunes fueron la violencia simbólica, seguida de la económica, y con algunos casos de violencia física y psicológica. Más allá de las acciones individuales, esta investigación reveló que la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno sistemático, que ocurre de manera constante y que afecta profundamente la salud y la labor política de quienes la viven. Por tanto, si bien el común denominador de las encuestadas es mantenerse en el ejercicio de la política, muy a pesar de la violencia que sufrieron, no hay duda que sí hay efectos, tanto en su desempeño como funcionarias públicas, su bienestar, su salud física y mental; como en el deterioro de las instituciones democráticas.

Estos resultados concuerdan con lo revelado por otras investigaciones realizadas en varios países de América Latina (Herrera, Arias, and García, 2012; Quintanilla, 2012). No resulta entonces extraño constatar que varios países en la región han comenzado a adelantar procesos legislativos y adecuaciones institucionales en órganos electorales y partidos políticos para combatirla. En este sentido, la principal conclusión alcanzada a partir de esta investigación, apunta a la necesidad de reconocer la violencia contra las mujeres en política como un fenómeno real, que tiene importantes consecuencias para la víctima y para la democracia, pues afecta su desempeño como representante de la ciudadanía.

Los resultados de la encuesta y los testimonios recopilados, permiten hacer varias recomendaciones a los gobiernos, los partidos políticos, las instituciones electorales y las organizaciones de la sociedad civil. Estas recomendaciones, apuntan al reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política como un factor que afecta su desempeño como candidatas y representantes de la ciudadanía, así como al desarrollo de estrategias de diversos tipos para combatirla y sancionarla.

La primera recomendación, es enfatizar en la necesidad de diseñar mecanismos para el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política como un fenómeno específico, diferente a la violencia política asociada al conflicto armado, al crimen organizado o a la delincuencia común. Es imperativo que la ley reconozca este fenómeno, como lo ha manifestado la Comisión Interamericana de la Mujer en el Acuerdo de Lima – Perú (2016), pero incluso en ausencia de una legislación específica, este reconocimiento debe hacerse efectivo por parte de las instituciones electorales, los partidos y líderes políticos, la fiscalía, la policía y las cortes, la sociedad civil y la academia. Cada una de estas instituciones puede usar estrategias diferentes para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en política.

Gobiernos nacionales, departamentales y locales

Más allá de la pregunta por la criminalización o no de la violencia contra las mujeres políticas, los gobiernos pueden adelantar diversas estrategias para promover la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno. Estas estrategias deben ir más allá del cumplimiento de las leyes existentes, que aunque no deja de ser importante, deben buscar el empoderamiento de las mujeres.

Una constante de las entrevistas realizadas, fue la necesidad de capacitación y la importancia que tuvieron cursos y seminarios patrocinados por diversos entes estatales y organizaciones internacionales. Un ejemplo particular mencionado, fue el programa “Mujeres sin miedo en Antioquia”, el cual promueve los liderazgos femeninos. Una entrevistada reportó que este programa cambió radicalmente su experiencia y su desempeño al brindarle herramientas para cuestionar decisiones irregulares en el Concejo y avanzar con sus propuestas.

En varios casos, las mujeres reportaron que no sabían cómo presentar un proyecto o una propuesta, llegando incluso a tener que pagar a un tercero para realizarlo. Cursos de entrenamiento y capacitación sobre los procesos de gobierno local, departamental y nacional, resultan necesarios, no solo para el empoderamiento de las mujeres, sino para su buen desempeño como oficiales electas. Esto las beneficia a nivel personal, y beneficia a sus electores, que observan mayores niveles de gobernabilidad en sus representantes femeninas.

Instituciones electorales

La Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral, como garantes de la transparencia, legitimidad y efectividad del proceso electoral, tienen un importante papel en la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en política. En este sentido, es importante que garanticen el cumplimiento de la Ley de Cuotas, de financiamiento de las campañas, así como los procesos de inscripción de las candidaturas, con el fin de asegurar la participación política de las mujeres, y una distribución de las listas y de los recursos públicos transparente, ceñida al espíritu de las leyes que buscan mayor equidad en la participación política, con una perspectiva de género. Estos principios han sido rectores en México, donde en 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), enfatizó la importancia de preservar el espíritu de la Ley de Cuotas, es decir, garantizar la participación de las mujeres, al resolver discrepancias electorales (Piscopo, inédito).

Es importante destacar que en Colombia, la Ley 1475 de 2011 establece como delito electoral el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política (Ley 1475 de 2011, art. 10, numeral 7). La violencia contra las mujeres en política es una violación de esta ley y tiene que ser reconocida como tal. Así, esta ley puede ser usada para sancionar casos de violencia contra las mujeres en política y atentados contra los procesos electorales.

Otra importante labor de las instituciones electorales nacionales, es brindar información adecuada y precisa sobre el tema de la violencia contra las mujeres en política. Esta información no solo debe reconocer el fenómeno, sino que también debe brindar herramientas para la atención y

resolución de casos, especialmente durante los agitados procesos electorales, y en las regiones más apartadas de los centros urbanos y administrativos del país.

Varias de las entrevistadas aseguraron que no tienen acceso a los recursos económicos propiciados por el Estado, o que los procesos para acceder a ellos son oscuros, poco transparentes. Por tanto, las instituciones electorales deben garantizar que los procesos para acceder a estos recursos, así como el manejo de los mismos, se haga de manera clara. Estas prácticas, no solo benefician a las mujeres candidatas, también aportan a la disminución de corrupción.

Partidos políticos

Los partidos políticos también son actores fundamentales para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en política. Es importante destacar que un 58% de las mujeres encuestadas en cargos plurinominales afirmó, que el bajo porcentaje de representación femenina se debe al poco interés de los partidos políticos en apoyar y promover la participación de las mujeres. En este sentido, es necesario que los partidos adopten medidas más contundentes y asertivas para promover la participación de las mujeres, tanto para puestos de elección popular como al interior de los partidos en cargos de liderazgo y decisión. Esto tiene el efecto de normalizar la presencia femenina en las instituciones públicas.

Un importante paso es incluir sanciones a estas conductas en los reglamentos o estatutos partidarios, así como adoptar una posición más fuerte de apoyo a la participación política de las mujeres. En Bolivia, donde ya existe una ley que penaliza la violencia contra las mujeres en política, muchas víctimas se han negado a iniciar procesos judiciales pues sus partidos políticos las tildan de traidoras, no les brindan el apoyo necesario para sobrellevar estos procesos y las relegan, lo que incrementa los efectos de la violencia. Es necesario entonces que los partidos políticos adopten una política de cero tolerancia frente los actos de violencia contra las mujeres que integran sus filas. En lugar de apoyar al perpetrador, o simplemente ignorar estas conductas, es necesario que los partidos adopten una postura de apoyo indudable a las víctimas. Esto no solo enfatiza la presencia de las mujeres como miembros legítimos de los partidos políticos, sino que brinda a las mujeres víctimas el apoyo moral, legal, económico y político que requieren en esos momentos.

Otra herramienta fundamental es el apoyo a los grupos de mujeres al interior de los partidos políticos, y las garantías de acceso a las mesas directivas o instancias de toma de decisiones al interior de los mismos. Estos organismos fortalecen los lazos entre las mujeres del mismo partido, permiten establecer relaciones de mentoría, que empoderan a las mujeres que recién ingresan a las oficinas públicas, y proveen espacios para el entrenamiento y capacitación de las mujeres. Esto último, está garantizado por la Ley 1475 que establece un porcentaje del presupuesto estatal de los partidos para capacitación y entrenamiento de mujeres. Sin embargo, esta estipulación aún está por implementar.

Igualmente, los partidos políticos tienen una responsabilidad fundamental en el manejo transparente y equitativo de los recursos económicos para la realización de las campañas políticas. En este sentido, es necesario que el manejo de estos recursos se realice de manera transparente

y que las reglas estén claras. Dada que una de las mayores manifestaciones de violencia contra las mujeres en política es la violencia económica, es importante que los partidos garanticen un acceso equitativo y justo a los recursos estatales, y que la condonación de las deudas de las candidatas se haga de manera transparente y justa.

Una de los resultados más constantes en las encuestas es que el apoyo de los partidos políticos, especialmente en las regiones o pueblos más alejados de las capitales, se limita a otorgar el aval. Los partidos políticos deben adoptar un papel más activo respecto al apoyo a las candidaturas de mujeres, y a ellas cuando resultan elegidas. Los líderes regionales y departamentales deben servir de intermediarios entre las mujeres en las regiones y la organización central del partido. Al mismo tiempo, los partidos deben hacer esfuerzos por establecer contacto permanente con las mujeres candidatas y electas en las regiones, brindar asesoría para el desarrollo de las campañas, así como entrenamiento para el desempeño de sus funciones. Varios de los testimonios revelaron que muchos de quienes perpetran o promueven la violencia son caciques políticos regionales cuyo poder se ve debilitado por la entrada de nuevas fuerzas políticas, incluidas las mujeres. Estos caciques usan sus conexiones y su poder informal, para presionar y atacar a las mujeres y a funcionarios que trabajan con ellas para que obstaculicen su labor. Estas conductas no solo son ilegales –una entrevistada reportó, por ejemplo, que un caudillo regional entraba al concejo a dar órdenes de cómo votar, aunque él mismo no hacía parte de esta entidad- pero afectan el trabajo de las mujeres, así como de otros grupos, que buscan renovar la política.

Sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil también pueden desarrollar diversas estrategias para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en política. Estas organizaciones han sido fundamentales para la visibilización de este fenómeno, el apoyo a quienes son víctimas, y la denuncia pública de los agresores. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil que vigilan la adecuada elaboración de los procesos electorales deben velar por el cumplimiento de las leyes que garantizan la participación de las mujeres, la transparencia en el manejo de los recursos de los partidos y las campañas políticas, y los procesos electorales. En Bolivia, Perú y México, por ejemplo, las organizaciones de mujeres han creado campañas de opinión para promover el cumplimiento de las cuotas de género y las leyes de paridad.

Estas organizaciones también tienen una importante función en la visibilización de casos de violencia contra mujeres en política y en la denuncia pública de estos hechos. Las organizaciones mexicanas y bolivianas anteriormente mencionadas, también han denunciado públicamente y condenado actos de violencia contra las mujeres en política. Igualmente han adelantado campañas de “naming and shaming” en las que se denuncian ante la opinión pública a los perpetradores de estas acciones, con el objetivo de que los partidos políticos no ignoren estas acciones y tomen las medidas necesarias para que estos actos sean sancionados.

Igualmente, las organizaciones de mujeres han tenido un papel primordial en el apoyo a las víctimas, la recolección de datos, y la asesoría legal y jurídica para proceder. En Ecuador, por ejemplo, la Asociación de Mujeres Municipalistas (AMUME) creó una línea de atención para atender casos y ofrecer asesoría sobre los procesos políticos a nivel local. En este sentido, es posible usar

las redes sociales y las nuevas tecnologías, como los servicios de mensajería instantánea, para dar respuesta inmediata cuando se presenten casos de violencia contra las mujeres en política, o cuando las mujeres políticas requieran asesoría especializada. En Colombia, la Red Nacional de Mujeres ha creado la aplicación móvil “Ellas”. Esta aplicación brinda información relacionada con la violencia contra las mujeres, incluida la violencia política, así como líneas de atención de instituciones encargadas de la protección de las mujeres víctimas de violencia.

Otras instituciones

Finalmente, es necesario que otras instituciones se integren a los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres en política. Los organismos de protección como la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, deben asumir con seriedad las denuncias realizadas por mujeres políticas, sin subestimarlas, y reducirlas a simples amenazas sin consecuencias, o como el costo normal de hacer política. La SIJIN y otros organismos de investigación, también deben asumir su rol frente a estas denuncias, establecer mecanismos adecuados para determinar quién está detrás de las amenazas y violaciones a los derechos políticos de las mujeres.

Por otra parte, la eventual implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción para una Paz Estable y Duradera, evidencia una oportunidad para visibilizar y observar el fenómeno de violencia contra las mujeres en política. Además de la posibilidad de incluir este tema en las discusiones sobre Reforma del Sistema Político y Electoral, se prevé la conformación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), establecido como una medida del punto relacionado con: *“Acuerdo sobre Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de paz*¹⁶ (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016, p.69).

El SISEP, estructurado para realizar levantamiento de información y monitoreo de los hechos de violencia, y desplegar alertas tempranas para evaluación de riesgos de seguridad, representa un espacio de oportunidad con miras a avanzar en la prevención y atención de los hechos más graves que atentan contra el ejercicio de los derechos de las mujeres políticas.

¹⁶ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Punto 3.4. Pág. 69.

Referencias bibliográficas

- ACOBOL (2012). "Acoso y Violencia Política en Contra de las Mujeres Afectan el Trabajo Político y la Gestión Pública". ACOBOL: ACOBOL. Recuperado: Septiembre 1 de 2013. Disponible en: http://www.acobol.org.bo/acobol/images/acoso_violencia.pdf.
- Ahäll, Linda, Laura J. Shepherd, eds. (2012). "Gender, agency and political violence. Rethinking political violence series". Houndmills, Basingstoke, Hampshire, New York: Palgrave Macmillan.
- Alanís Figueroa, María del Carmen (2016). "Presentación en el Congreso Conmemorativo de los Cien Años del Congreso Feminista en México". Recuperado: Septiembre 14 de 2016. Disponible en: <http://magistrados.te.gob.mx/alanis.figueroa/sites/default/files/Participacion%20congreso%20feminista%20yucatan%20FINAL.pdf>.
- Asamblea Legislativa (Plurinacional 2012). "Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres: Ley 243". 376. NEC.
- Asian Human Rights (Commission 2006). "India: Woman Faces Death Threats and Harassment due to her Political Affiliation while Police Remain Inactive". Asian Human Rights Commission. Recuperado: Septiembre 1, 2013. Disponible en: <http://www.humanrights.asia/news/urgent-appeals/UA-370-2006>.
- Asthana, Anushka. Tuesday, August 16th 2016. "Labour MP Jess Phillips installing 'panic room' at office following threats". The Guardian, Tuesday, August 16th 2016. Recuperado: Agosto 16, 2016. Disponible en: <http://www.theguardian.com/politics/2016/aug/16/labour-mp-jess-phillips-installing-panic-room-at-office-following-threats>.
- Bunch, Charlotte (1990). "Women's rights as human rights: Toward a re-vision of human rights". Human Rights Quarterly: 486–98.
- Bustillos, Iván. 2014. "De 221 denuncias de acoso político, una llegó a sentencia". La Razón, julio 6. Recuperado: Febrero 5 de 2016. Disponible en: http://www.la-razon.com/index.php?url=/suplementos/animal_politico/denuncias-acoso-politico-llego-sentencia_0_2082991708.html.
- Congreso de la República de Colombia (31 de mayo de 2000). "Ley 581 del 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones". DO: 44.026.
- Congreso de la República de Colombia (14 de Julio de 2009). "Acto Legislativo 01 de 2009: por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia". DO: 47.410.

- Congreso de la República de Colombia (14 de Julio de 2012). "Ley 1475 de 2012: Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones". DO: 48.130.
- Connors, Joanie, Michelle Harway (1995). "A Male-Female Abuse Continuum". *Family Violence & Sexual Assault Bulletin* 11: 31–35.
- Corasanti, Nick, Maggie Haberman (2016). "Donald Trump Suggests 'Second Amendment People' Could Act Against Hillary Clinton". *New York Times*, septiembre 9. Recuperado: Septiembre 9 de 2016. Disponible en: http://www.nytimes.com/2016/08/10/us/politics/donald-trump-hillary-clinton.html?_r=0.
- Corz, Carlos (2012). "Juana Quispe fue impedida de ejercer 20 meses la concejalía". *La Razón*, abril 16. Recuperado: Febrero 13 de 2014. Disponible en: http://www.la-razon.com/ciudades/seguridad_ciudadana/Juana-Quispe-impedida-ejercer-concejalia_0_1597040308.html.
- DeKeseredy, Walter S. (2011). "Violence against women: Myths, facts, controversies". Toronto, Tonawanda, NY: University of Toronto Press.
- EFE. June 29th, 2013. "México: Atentado contra una candidata del PRI provoca muerte de su esposo". *Emol*, June 29th, 2013. Junio 29, 2013. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/internacional/2013/06/29/606410/mexico-atentado-contra-una-candidata-del-pri-provoca-muerte-de-su-esposo.html>.
- Escalante, Ana C., Nineth Méndez (2011). "Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local". Santo Domingo: ONU Mujeres e INAMU. Recuperado: Septiembre 15, 2013. Disponible en; http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=2130&Itemid=574.
- Fitzgerald, Louise F. (1993). "Sexual harassment: Violence against women in the workplace". *American Psychologist* 48 (10): 1070–76.
- Gobierno de la República de Colombia, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (2016). "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera". Recuperado: Septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/acuerdo-final-para-la-terminaci%C3%B3n-del-conflicto-y-la-construcci%C3%B3n-de-una-paz-estable-y>.
- Godia, Jane (2015). "Women's Situation Room: Africa's unique approach to reducing electoral violence". *AfricaRenewal*, abril 2015. Recuperado: Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.un.org/africarenewal/magazine/april-2015/women%E2%80%99s-situation-room-africa%E2%80%99s-unique-approach-reducing-electoral-violence>.

- Herrera, Morena, Mitzzy Arias, Sara García (2012). "Hostilidad y Violencia Política: Develando Realidades de Mujeres Autoridades Municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en Gobiernos Municipales en El Salvador". Santo Domingo: UN Women.
- Hubbard, Caroline, Claire DeSoi (2016). "Votes without violence: A Citizen Observer's Guide to Addressing Violence Against Women in Elections". Washington D.C.: NDI.
- Hunt, Elle, Nick Evershed, Ri Liu (2016). "From Julia Gillard to Hillary Clinton: online abuse of politicians around the world." *The Guardian*, June 26. Recuperado: Junio 26 de 2016. Disponible en: <http://www.theguardian.com/technology/datablog/ng-interactive/2016/jun/27/from-julia-gillard-to-hillary-clinton-online-abuse-of-politicians-around-the-world>.
- Kraus, Beate (1993). "Gender and Symbolic Violence". En Bourdieu: Critical perspectives, eds. Pierre Bourdieu, Craig J. Calhoun, Edward LiPuma, Moishe Postone. Chicago: University of Chicago Press, 156–77.
- Krook, Mona L., Juliana Restrepo Sanín (2014). "Violence against Women in Politics: Concepts and Policy Solutions". APSA Annual Meeting, Washington D.C. August 28-31 2014.
- ———. 2016a. "Gender and Political Violence in Latin America: Concepts, Debates, and Solutions". *Política y Gobierno XXIII* (1).
- ———. 2016b. "Violence Against Women in Politics: A Defense of the Concept". *Política y Gobierno* 23 (2): 459–90. Recuperado: Julio 8 de 2016. Disponible en: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/829/618>.
- Londoño, Juan Fernando (2016). "Financiamiento público para la inclusión de las mujeres en los partidos políticos en Colombia", ONU MUJERES, USAID. Disponible en: http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/financiamiento_inclusionmujeres_web.pdf?v=1&d=20160330T222503
- Luna, Lola G., y Norma Villareal Reyes. 2012. *Movimientos de mujeres y participación política: Colombia del siglo XX al siglo XXI*. Bogotá: Gente Nueva.
- Marin, Amy J., and Nancy Felipe Russo (1999). "Feminist Perspectives on Male Violence Against Women". En *What causes men's violence against women? Domestic Violence Ser*, eds. Michele Harway, James M. O'Neil and Joseph R. Biden. Thousand Oaks, Calif.: Sage Publications, 18–35.
- Mesa de Género de la Cooperación Internacional (2016). "Ranking de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos y Movimientos Políticos". Bogotá: Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia.

- Morelos Cruz, Rubiela (2016). "La alcaldesa de Temixco fue asesinada frente a su familia". Jornada, January 4. Recuperado: Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/01/04/alcaldesa-acribillada-en-la-sala-frente-a-su-familia-madre-1247.html>.
- National Democratic Institute (2016). "#NotTheCost: Stopping Violence against Women in Politics". New York, N.Y.: NDI.
- Norris, Pippa (2014). "Why electoral integrity matters". New York: Cambridge University Press.
- Notimex. 2016. "38 casos de violencia de género a mujeres en la política son investigados". 24 Horas, April 17. Recuperado: Abril 17 de 2016. Disponible en: <http://www.24-horas.mx/38-casos-de-violencia-de-genero-a-mujeres-en-la-politica-son-investigados/>.
- Organización de Estados Americanos – Comisión Interamericana de la Mujer (2015). "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres". Lima, Perú: Organization of American States and CIM. Recuperado : Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionViolenciaPolitica-ES.pdf>.
- Organización de Estados Americanos – Asamblea General (2001). "Carta Democrática Interamericana". Lima, Perú. Recuperado : Septiembre 4 de 2016. Disponible en: http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm
- Organización de las Naciones Unidas - Asamblea General (1979). "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Recuperado: Septiembre 3 de 2016. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.
- Okin, Susan M. (2013). "Women in Western political thought". Princeton: Princeton University Press.
- Perry, Barbara (2001). "In the name of hate: Understanding hate crimes". New York: Routledge.
- Phillips, Anne (1995). "The politics of presence. Oxford political theory". Oxford, New York: Clarendon Press; Oxford University Press.
- Piscopo, Jennifer M. (Inédito). "Leveraging Informality, Rewriting Formal Rules: The Implementation of Gender Parity in Mexico". En Gender and Informal Institutions, ed. Georgina Waylen. Rowman & Littlefield.
- ———. (2016a). "Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política". Política y Gobierno XXIII (2): 437–58.

- ———. (2016b). "State Capacity, Criminal Justice, and Political Rights: Rethinking Violence against Women in Politics". *Política y Gobierno* 23 (2): 437–58. Recuperado: Julio 8 de 2016. Disponible en: <http://www.politicaygobiernvo.cide.edu/index.php/pyg/article/view/828/617>.
- Presidencia de la República de Colombia (30 de enero de 2015). "Decreto 158 de 2015: por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".
- Presidencia de la República de Colombia (29 de noviembre de 2013). "Decreto 2788 de 2013: Por el cual se fija el número de Representantes a la Cámara que se elegirán por circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales el 9 de marzo de 2014". Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/NOVIEMBRE/29/DECRETO%202788%20DEL%2029%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202013.pdf>
- República de Colombia (1991). "Constitución Política de Colombia de 1991". 3ra ed. Legis.
- Rojas, María E. (2010). "Violencia política en razón de género en Bolivia Un obstáculo a la participación política de la mujer". La Paz, Bolivia: One World Action.
- Scoop (2007). "Kenya Elections: Women Candidates Intimidated". Scoop, Oct 26. Recuperado: Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.scoop.co.nz/stories/WL0710/S01014/cablegate-kenya-elections-women-candidates-intimidated.htm>.
- Shechet, Ellie (2016). "Some Guy Just Hung a Topless Clinton Effigy, In Case You Doubted This Election Could Get Worse". Jezebel, September 13. Recuperado: Septiembre 13 de 2016. Disponible en; <http://theslot.jezebel.com/considering-people-like-this-to-be-irredeemable-and-1786583233>.
- Shepherd, Tory (2014). "More women turning off politics after Julia Gillard was badly treated". *The Advertiser*, January 14. Enero 20, 2014. Disponible en: <http://www.adelaidenow.com.au/news/south-australia/more-women-turning-off-politics-after-julia-gillard-was-badly-treated/story-fni6uo1m-1226801892247>.
- Stark, Evan (2007). "Coercive control: The entrapment of women in personal life. Interpersonal violence". Oxford, New York: Oxford University Press.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (2016). "Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres". Trans. INE, FEPADE, SEGOB, CEAV, CONAVIM, INMUJERES and FEVIMTRA. Mexico D.F.: TEPJF.
- UN Women (2015). "The World's Women 2015". UN Women. Recuperado: Octubre 2 de 2016. Disponible en; <http://unstats.un.org/unsd/gender/worldswomen.html>.
- Valentino, Benjamin A. (2014). "Why We Kill: The Political Science of Political Violence against Civilians". *Annual Review of Political Science* 17 (1): 89–103.

- Wills Obregón, María E. (2007). "Inclusión sin representación: La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970-2000)". Colección Vitral. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Young, Iris M. (2000). Inclusion and democracy. Oxford political theory. Oxford, New York: Oxford University Press.

El fenómeno de la Violencia
contra las Mujeres en Política

NO
ES NORMAL